INFORME DE EVALUACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 4/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD" – ID N° 414267.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 29 días del mes de agosto de 2022, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 327 de fecha 13 de julio de 2022, la Sra. Elda Zully González de Ríos, la Sra. Beatriz Patricia Grange Fernández y el Sr. Celso Luis Ruiz Notario, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

1. Nota D.A. N° 261/2022 de fecha 21 de abril de 2022 derivado por la DIGAFI en fecha 21/04/2022 en la cue solicitan el inicio del llamado de referencia.
2. CDP N° 162/2022.
3. Dictamen UOC N° 26/2022 DE FECHA 27 de abril de 2022 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PRECIOS REFERENCIALES.
4. Dictamen UOC N° 28/2022 de fecha 28 de abril de 2022 de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.
5. Dictamen DGAJ N° 330/2022 de fecha 04 de mayo de 2022 de aprobación del proceso licitatorio.
6. Resolución N° 194 de fecha 09 de mayo del 2022 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
7. Pliego de Bases y Condiciones.
8. Nota N° 121/2022 de fecha 10 de mayo de 2022 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia
9. Nota N° 126/2022 de fecha 10 de mayo de 2022 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, justificación de la modalidad de contrato abierto.
10. Publicación en medios de comunicación.
11. Adenda N° 1 de fecha 9 de junio de 2022.
12. Adenda N° 2 de fecha 13 de junio de 2022.
13. Adenda Nº 3 de fecha 14 de junio de 2022.
14. Consultas y Aclaraciones realizadas a través del SICP.
15. Acta de Apertura de Oferta de fecha 29 de junio de 2022.
16. Ofertas presentadas por las firmas oferentes:

    1. MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.
    2. PROSAL S.A.
    3. SAMAL S.R.L.
    4. UNPAR S.A.
    5. FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.
    6. M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.
    7. DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS
    8. SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ
    9. MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ
    10. TAPE PYTA S.A.
    11. GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIO.
    12. CASA DEGGELLER S.R.L.
    13. TEOFILO AMARILLA SILVERO.

Lic. Celso Luis Ruiz Notario — Abg. Zully González Barreto — Lic. Beatriz Grange

14. BETROM S.A.
15. EL CASTILLO S.A.
16. VILLA MADRID S.A.

17. Resolución N° 327 de fecha 13 de julio de 2022 por la cual se modifica el Art. 3 de la Resolución N° 194/22 de conformación del Comité de Evaluación.

La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:15 horas del 29 de junio de 2022, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

En el Acta de Apertura quedo la siguiente observación:

Celeste Monserrath con CI N° 4225578 en representación de la empresa MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. Manifiesta cuanto sigue: la empresa Prosal SA para el item 12 concentrado de tomate la marca que oferto es de la huerta y el RSPA es de marca Baggio, La empresa Copacabana no presenta certificado de cuenta bancaria en el acto de apertura.

Respuesta: estás observaciones versan sobre documentaciones de carácter formal por lo tanto de ser necesario serán solicitados por nota.

Luis Giménez con CI N° 3405036 en representación de la empresa Frigorífico Guaraní, manifiesta cuanto sigue: el PBC requiere constancia de buen cumplimiento sin hacer referencia a periodos anuales Frigorífico Guaraní presenta constancia de buen cumplimiento correspondiente al año 2021 con lo que se cumple lo solicitado en el PBC

Respuesta: es una respuesta a la observación realizada por otro oferente.

Andrés Fiddescon CI N° 3709860 en representación de la empresa SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ. Manifiesta cuanto sigue: Con relación a las observaciones de la firma Granos y Aceites nuestra firma cumple con todas las documentaciones solicitadas por el PBC las cuales serán entregadas en caso de requerirse por la convocante atendiendo que no son documentos sustanciales para la presentación de oferta.

Respuesta: es una respuesta a la observación realizada por otro oferente.

Zseitel Damen con CI N° 1836574 en representación de la empresa TAPE PYTA SA
Manifiesta cuanto sigue: la empresa Granos y Aceites no presenta certificado de origen del ítem 1 como solicita en el PBC.

Respuesta: es una observación sobre documento de carácter formal por lo tanto de ser necesario será solicitado por nota.

Juan Benítez con CI N° 4417775 en representación de la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E NDUSTRIAL AGROPECUARIA. Manifiesta cuanto sigue: La empresa Don Santi no se observa en su carpeta de oferta certificado de buenas prácticas de manufactura, no se observa constancia de capacitación de buenas prácticas emitidos por la INAN La empresa Unpar SRL no se observa en su carpeta de oferta el informa de RSPA tampoco la constancia de capacitación de buenas prácticas emitidos por INAN, Los oferentes Beltrom, Marialia Industrial y Don Manuel no se observa en su carpeta el informe de plaguicidas utilizados en los productos fruti oriticulas emitidos por el SENABE, La oferta de la firma Don Manuel no se observa informe de RSPA de los productos ofertados, la empresa Frigorífico Guaraní no se observa constancia de buen cumplimiento con la convocante en los años 2019 y 2020, La empresa Samal no se observa en su carpeta de oferta constancia de presentación de DDJJ de bienes y rentas ante la Contraloría General de la República, tampoco se observa plano aprobado por el municipio donde se asienta el local de la empresa, en cuanto

a la observación de la empresa Tape Pyta dejo constancia que la firma Granos y Aceite presenta certificado de origen de cada uno de los cortes que compone el paquete la rueda cumpliendo en esta manera a cabalidad de los requisitos de las EETT inserto en el PBC correspondientes al ítem 1, en cuanto a la observación realizada por la empresa Copacabana de Teófilo Amarilla oferta barra de maní que según EETT Corresponde al producto que hemos ofertados siendo el dulce de maní un producto igual al que ofertamos.

Respuesta: estás observaciones versan sobre documentaciones de carácter formal por lo tanto de ser necesario serán solicitados por nota.

Mauricio Báez con CI N° 2407169 en representación de la empresa Teófilo Amarilla Silvero. Manifiesta cuanto sigue: que la empresa Granos y Aceites oferta barra de maní y el PBC solicita dulce de maní.

Respuesta: se analizará en la etapa correspondiente.

Christian Buongermini con CI N° 3668077 en representación de la empresa BELTROM S.A. Manifiesta cuanto sigue: La empresa Dianita no tiene constancia de capacitación la empresa Copacabana el Castillo y Don Manuel no presentan autorización para uso de certificado de origen además la empresa Don Manuel presenta una sola liquidación de IPS

Respuesta: estás observaciones versan sobre documentaciones de carácter formal por lo tanto de ser necesario serán solicitados por nota.

Mónica Gómez con CI N° 2027465 en representación de la empresa VILLA MADRID S.A. Manifiesta cuanto sigue: La empresa Granos y Aceites no presenta el certificado de origen en el ítem 34 galleta seca.

Respuesta: es una observación sobre documento de carácter formal por lo tanto de ser necesario será solicitado por nota.

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Poder de representación	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica / de la persona física (CI y RUC)
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	NO CUMPLE PARA EL ITEM 29 PARA LOS DEMAS ITEMS CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROSAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SAMAL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNPAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Celso Luis Ruiz Díaz Abg. Zully González Barreto

MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TAPE PYTA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CASA DEGGELLER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TEOFILO AMARILLA SILVERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BELTROM S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EL CASTILLO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VILLA MADRID S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Incumplimiento de la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. para el ítem N° 29

En la planilla de ofertas en la columna de procedencia correspondiente al ítem 29 se encuentra en blanco, por lo tanto, el formulario de ofertas para ese ítem no se encuentra debidamente completado, debido a que la planilla de ofertas forma parte integrante del formulario de ofertas.

En las bases y condiciones del presente proceso de contratación, se halla establecido el carácter sustancial del: ***Formulario de Ofertas,*** en concordancia con lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 2992/19, que copiado dice: ***"Artículo 61. Documentos sustanciales Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;..."***

Y teniendo en cuenta lo establecido en el Art 60 del Decreto N° 2992/19 que textualmente expresa: ***"... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".***

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado precedentemente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el **artículo 60 del decreto N° 2992/19,** resuelve rechazar la oferta para el ítem N° 29 presentada por la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., aceptar todos los demás ítems cotizados por la misma y las ofertas presentadas por las firmas: PROSAL S.A., SAMAL S.R.L., UNPAR S.A., FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I., M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ, MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ, TAPE PYTA S.A., GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIO, CASA DEGGELLER S.R.L., TEOFILO AMARILLA SILVERO, BETROM S.A.,EL CASTILLO S.A. yVILLA MADRID S.A.

Seguidamente se asientan los montos de las ofertas, las que se detallan a continuación:

OFERENTES ITEM N° 1 – PAQUETE DE CARNE LA RUEDA	MONTO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	24.527.959.920.-
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	27.853.194.600.-
FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.	29.886.919.920.-
SAMAL S.R.L.	29.956.586.400.-
TAPE PYTA S.A.	32.126.965.200.-

Lic. Celso Dávis Ruiz Notario Abg. Zully González Barrio C.P. Beatriz Grange

OFERENTES ITEM N° 2 – PUCHERO DE 1era.	MONTO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	9.593.670.456.-
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	10.377.120.600.-
FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.	11.076.715.224.-
SAMAL S.R.L.	11.200.701.600.-
TAPE PYTA S.A.	11.919.463.200.-

OFERENTES ITEM N° 3 – CHORIZO DE VIENA	MONTO
FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.	2.496.614.400.-
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	3.173.870.592.-

OFERENTES ITEM N° 4 – POLLO ENTERO	MONTO
EL CASTILLO S.A.	12.030.120.000.-
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	12.473.006.640.-
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	14.035.140.000.-

OFERENTES ITEM N° 5 – ACEITE DE GIRASOL	MONTO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	1.608.796.371.-
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	1.628.425.500.-
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	1.663.634.700.-
UNPAR S.A.	2.024.529.000.-
EL CASTILLO S.A.	2.175.928.560.-

OFERENTES ITEM N° 6 – ACEITE DE SOJA	MONTO
BELTROM S.A.	1.345.603.311.-
TEOFILO AMARILLA SILVERO.	1.357.104.194.-
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	1.382.739.750.-
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	1.578.957.105.-
EL CASTILLO S.A.	1.580.274.000.-
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	1.911.868.161.-

OFERENTES ITEM N° 7 – AZÚCAR	MONTO
UNPAR S.A.	1.577.609.250.-
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	1.735.971.169.-
BELTROM S.A.	1.828.223.748.-
EL CASTILLO S.A.	1.947.220.560.-
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	1.953.230.500.-
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	2.097.469.060.-

OFERENTES ITEM N° 8 – FIDEO SURTIDO	MONTO
BELTROM S.A.	2.726.915.675.-
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	2.777.860.555.-
TEOFILO AMARILLA SILVERO.	2.915.684.650.-

Lic. Celso Luis Ruiz Notario
Abg. Zully González Barreto
C.P. Beatriz Grange

EL CASTILLO S.A.	3.033.949.550.-
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	3.247.736.100.-
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	3.545.672.675.-

OFERENTES ITEM N° 9 – YERBA	MONTO
TEOFILO AMARILLA SILVERO.	1.201.075.980.-
SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ	1.368.892.550.-
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	1.396.296.500.-
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	1.479.160.825.-
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	1.565.940.000.-
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	1.598.172.265.-
SAMAL S.R.L.	1.800.831.000.-
EL CASTILLO S.A.	1.826.930.000.-

OFERENTES ITEM N° 10 – YERBA MEDICINAL	MONTO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	798.737.928.-
EL CASTILLO S.A.	1.064.868.000.-

OFERENTES ITEM N° 11 – SAL FINA	MONTO
TEOFILO AMARILLA SILVERO.	161.854.464.-
PROSAL S.A.	185.172.480.-
BELTROM S.A.	188.601.600.-
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	235.752.000.-
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	257.184.000.-
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	257.184.000.-
EL CASTILLO S.A.	342.912.000.-
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	365.801.376.-

OFERENTES ITEM N° 12 – CONCENTRADO DE TOMATE	MONTO
EL CASTILLO S.A.	613.294.080.-
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	669.465.600.-
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	670.878.720.-
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	679.710.720.-
PROSAL S.A.	794.385.408.-

OFERENTES ITEM N° 13 – HUEVO	MONTO
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	330.739.200.-

OFERENTES ITEM N° 14 – MARGARINA VEGETAL	MONTO
UNPAR S.A.	687.120.000.-
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	980.863.800.-
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	1.222.092.000.-

Lic. Celso Luis Ríos Ferro Abg. Zully González Barrio C.P. Beatriz Grange

OFERENTES ITEM N° 15 – QUESO PARAGUAY	MONTO
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	2.330.889.000.-
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	2.620.978.731.-

OFERENTES ITEM N° 16 – POROTO ROJO	MONTO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	1.772.945.000.-
MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ	1.772.945.000.-
BELTROM S.A.	1.885.189.000.-
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	2.002.535.000.-
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	2.525.490.000.-

OFERENTES ITEM N° 17 – ARROZ	MONTO
TEOFILO AMARILLA SILVERO.	1.427.906.908.-
BELTROM S.A.	1.448.905.539.-
SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ	1.768.867.730.-
MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ	1.953.940.410.-
EL CASTILLO S.A.	1.973.159.496.-
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	1.974.227.223.-
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	2.313.408.500.-
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	2.352.558.490.-
SAMAL S.R.L.	2.491.363.000.-

OFERENTES ITEM N° 18 – GALLETITA DULCE	MONTO
TEOFILO AMARILLA SILVERO.	59.030.400.-
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	89.232.000.-
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	116.585.040.-
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	145.310.880-

OFERENTES ITEM N° 19 – HARINA DE TRIGO	MONTO
BELTROM S.A.	5.340.404.160.-
GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.	6.075.252.456.-
PROSAL S.A.	6.566.960.400.-
M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	6.724.350.360.-

OFERENTES ITEM N° 20 – LECHE ENTERA LÍQUIDA	MONTO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	5.181.830.511.-
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	5.565.566.570.-
EL CASTILLO S.A.	6.355.338.120.-

OFERENTES ITEM N° 21 – YOGURT ENTERO CHICO	MONTO
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	131.419.200.-

Lic. Chiso Luis Rojas Romero
Abg. Zully González Barrett
C.P. Beatriz Grange

OFERENTES ITEM N° 22 – AJO	MONTO
EL CASTILLO S.A.	110.630.000.-
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	112.125.000.-
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	118.404.000.-
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	118.565.460.-

OFERENTES ITEM N° 23 – BANANA	MONTO
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	74.460.000.-
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	76.212.000.-
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	83.193.720.-
EL CASTILLO S.A.	118.260.000.-

OFERENTES ITEM N° 24 – CEBOLLA	MONTO
BELTROM S.A.	671.663.840.-
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	1.062.872.300.-
EL CASTILLO S.A.	1.125.394.200.-
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	1.182.021.178.-

OFERENTES ITEM N° 25 – LOCOTE	MONTO
EL CASTILLO S.A.	1.895.592.000.-
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	2.037.761.400.-
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	2.269.497.522.-
BELTROM S.A.	2.332.367.990.-

OFERENTES ITEM N° 26 – NARANJA	MONTO
BELTROM S.A.	34.135.200.-
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	47.520.000.-
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	48.050.640.-
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	52.272.000.-

OFERENTES ITEM N° 27 – PAPA	MONTO
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	1.610.084.000.-
EL CASTILLO S.A.	1.811.344.500.-
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	1.820.832.495.-
BELTROM S.A.	2.298.969.940.-

OFERENTES ITEM N° 28 – TOMATE	MONTO
BELTROM S.A.	1.849.581.240.-
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	2.003.880.000.-
EL CASTILLO S.A.	2.104.074.000.-
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	2.267.790.996.-

OFERENTES ITEM N° 29 – ZANAHORIA	MONTO
EL CASTILLO S.A.	1.046.955.000.-
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	1.385.202.000.-
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	1.664.336.310.-

Lic. Celso Luis Ruiz Notario Abg. Zully González Barrios C.P. Beatriz Grango

OFERENTES ITEM N° 30 – ZAPALLO	MONTO
BELTROM S.A.	592.888.500.-
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	599.350.500.-
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	726.975.000.-
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	868.654.350

OFERENTES ITEM N° 31 – LOCRO	MONTO
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	1.511.251.200.-
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	1.589.962.200.-
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	1.679.220.474.-

OFERENTES ITEM N° 32 – HARINA DE MAIZ	MONTO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	1.229.858.004.-
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	1.232.917.800.-
TEOFILO AMARILLA SILVERO	1.274.315.040.-
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	1.295.913.600.-
EL CASTILLO S.A.	1.349.910.000.-

OFERENTES ITEM N° 33 – LEVADURA	MONTO
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	338.847.915.-
EL CASTILLO S.A.	345.532.320.-
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	479.906.000.-

OFERENTES ITEM N° 34 – GALLETA SECA	MONTO
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	919.439.100.-
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	1.017.360.000.-
VILLA MADRID S.A.	1.169.964.000.-
EL CASTILLO S.A.	1.526.040.000.-

OFERENTES ITEM N° 35 – ANÍS	MONTO
EL CASTILLO S.A.	364.287.000.-
CASA DEGGELLER S.R.L.	411.152.203.-
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	461.877.570.-
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	561.129.800.-

OFERENTES ITEM N° 36 – ORÉGANO	MONTO
EL CASTILLO S.A.	382.312.000.-
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	462.119.630.-
CASA DEGGELLER S.R.L.	499.579.379.-
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	509.717.474.-
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	586.439.300.-

Lic. Celso Luis Ruiz Díaz | Abg. Zully González Barreto | C.P. Beatriz Grange

OFERENTES ITEM N° 37 – JUGO ELABORADO EN POLVO	MONTO
UNPAR S.A.	20.460.000.-
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	26.598.000.-
DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	27.900.000.-
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	32.836.440.-

OFERENTES ITEM N° 38 – PREPARADO DE CEREAL	MONTO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	78.273.000.-

OFERENTES ITEM N° 39 – CHUPETIN	MONTO
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	38.707.200.-
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	54.432.000.-

OFERENTES ITEM N° 40 – DULCE DE MANÍ	MONTO
TEOFILO AMARILLA SILVERO	241.605.000.-
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	273.546.000.-
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	436.199.400.-

OFERENTES ITEM N° 41 – MATE COCIDO SOLUBLE	MONTO
UNPAR S.A.	382.746.000.-

ANEXO I CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS PRESENTADAS.

Se ha solicitado por nota las documentaciones formales que no han sido presentadas con la oferta según el siguiente detalle:

Por Nota CEO N° 36/2022 de fecha 29 de julio de 2022, a la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. se le solicita los siguientes documentos:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS.
- Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2021. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. DE LOS ITEMS N° 5, 9, 18, 22 Y 30.
- Para los oferentes de los ítems frutas y verduras deberá presentar documentación que acredite haber realizado compras a los productores de la agricultura familiar, en un porcentaje del 20% como mínimo del monto total del ítem ofertado, en sumatoria de los tres últimos años 2019 al 2021, DE LOS ITMES 22 Y 30. Asimismo, documentación que demuestre que el productor está inscripto en el RENAF del MAG.
- El oferente deberá contar con el Registro de Prestadores de Servicios (REPSE) otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente.
- El oferente deberá presentar informe de resultados de los ítems cotizados, conforme a las reglamentaciones vigentes (SENAVE), sobre la utilización de plaguicidas

Lic. Celso Luis Ruiz Portillo
Abg. Zully González Barrett
C.P. Beatriz Grango

- Listado de Vehículos: La empresa como mínimo deberá contar con el transporte necesario para cumplir con las entregas en tiempo y forma, conforme al siguiente detalle:
  Para oferentes de lácteos: 1 (una) unidad como mínimo, que serán destinados a la entrega de lácteos, con sus habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y sus respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler del mismo.
  Para oferentes de frutas y verduras: 1 (una) unidad como mínimo, que serán destinados a la entrega de verduras, frutas y legumbres, con sus habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y sus respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler del mismo.
  Para oferentes de productos no perecederos: 1 (una) unidad como mínimo, con capacidad de carga de 3.500 kg como mínimo, que será destinada a la entrega de los alimentos, con sus habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y los respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler del mismo.
- Copia de la resolución municipal de aprobación del plano.
- Deberá presentar el certificado de control y fumigación, del local propuesto, emitido por el departamento de higiene y salubridad del municipio donde se encuentre asentado, a nombre del oferente.
- El oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados de conformidad al Cronograma de Entregas.
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización. **No se aceptarán documentos en trámite.** El oferente deberá presentar informe de vigencia del RSPA emitido por el INAN. Para el ítem 9.
- Para oferentes de frutas y verduras: el oferente deberá presentar la autorización del productor de frutas y verduras, acompañado de la HABILITACIÓN Y REGISTRO DE PLANTAS DE ACONDICIONAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS, emitido por el SENAVE.
- El oferente deberá presentar informe de resultados de los ítems cotizados, conforme a las reglamentacicnes vigentes (SENAVE), sobre la utilización de plaguicidas.
- El oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados de conformidad al Cronograma de Entregas.
- Contar con la Autorización del fabricante, representante o distribuidor de los productos en cuyas especificaciones técnicas se solicita este documento. Para el ítem 9.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. Para los ítems 9,11,21 y 36, con su correspondiente autorización para su uso

La firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 37/2022 de fecha 29 de julio de 2022, a la firma FRIGORÍFICO GUARANÍ se le solicita los siguientes documentos:

- Si el oferente tuvo contrato con la convocante durante los años mencionados, deberá presentar la constancia de buen cumplimiento. Del contrato suscrito en el año 2020.
- En caso de ser compradores de animales vacunos en feria y/o establecimientos ganaderos, deberá presentar constancia de feria donde conste la cantidad de animales adquiridos en los periodos de 2019, 2020 y 2021, y que represente la cantidad

Lic. Celso Luis Ruiz Notario — Abg. Zully González Barreto — C.P. Beatriz Grange

necesaria de animales para cubrir la oferta (debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal).

- Documentos que avalen la propiedad de los vehículos cuyas documentaciones presenta.
- Deberá presentar el certificado de control y fumigación, del local propuesto, emitido por el departamento de higiene y salubridad del municipio donde se encuentre asentado, a nombre del oferente.
- Todo oferente deberá presentar una copia de la constancia de capacitación de buenas prácticas, expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición).
- Que la empresa cuenta, como mínimo, con 2 (dos) refrigeradores para ser entregados en comodato en cada dependencia beneficiada (si fuere necesario), para el almacenamiento en buenas condiciones de los ítems 1, 2, 3 y 4, y que se compromete a mantener los mismos en buen estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Los refrigeradores, como mínimo, deben tener las siguientes características :
  Capacidad: 600 lts., como mínimo
  Temperatura: entre -8°c y -15° c
  Dimensiones: 2 m. x 1 m. x 1,5 m., como mínimo

La firma FRIGORÍFICO GUARANÍ., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 38/2022 de fecha 29 de julio de 2022, a la firma SAMAL S.R.L. se le solicita los siguientes documentos:

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
- "Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2021. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. Para los oferentes de los ítems frutas y verduras deberá presentar documentación que acredite haber realizado compras a los productores de la agricultura familiar, en un porcentaje del 20% como mínimo del monto total del ítem ofertado, en sumatoria de los tres últimos años 2019 al 2021. Asimismo, documentación que demuestre que el productor está inscripto en el RENAF del MAG. "
- Para los oferentes de Paquetes de Corte la Rueda y Puchero, deberán presentar copias de contratos ejecutados y/o Facturas con sus notas de remisiones, por la provisión de carnes de un producto igual al ítem o ítems ofertados, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2021. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. En el caso del ítem 1 paquetes de corte de rueda, serán considerados para justificar la experiencia, los contratos y/o facturas por la venta de los cortes que componen el paquete. La venta de cortes carnaza de primera será considerada como experiencia.

Lic. Celso Luis Ruiz Notario — Abg. Zully Gonzalez Barreto — C.P. Beatriz Grango

- Certificado de Habilitación Oficial y del frigorífico (incluye ciclo II), expedido por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de productos de Origen Animal dependiente del SENACSA. No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites.
- En caso de ser compradores de animales vacunos en feria y/o establecimientos ganaderos, deberá presentar constancia de feria donde conste la cantidad de animales adquiridos en los periodos de 2019, 2020 y 2021, y que represente la cantidad necesaria de animales para cubrir la oferta (debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal).
- Aprobación del estudio de impacto ambiental y/o la Auditoría de Impacto Ambiental, del establecimiento, adjuntar resolución del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, vigente.
- Contar de por lo menos tres (3) vehículos refrigerados, de los cuales dos (2) deberán ser propios, aptos para el transporte de carne vacuna habilitados por el SENACSA, el resto podrá ser arrendado (presentar copia del contrato), en total deberá tener una capacidad de carga mínima de 20.000 kilos, se deberá acompañar con la copia de las habilitaciones respectivas (SENACSA, DINATRAN, HABILITACIÓN MUNICIPAL).
- Habilitación de Vehículos apropiados para el transporte de carne vacuna, expedido por el SENACSA, vigente.
- Listado de Vehículos: La empresa como mínimo deberá contar con el transporte necesario para cumplir con las entregas en tiempo y forma, conforme al siguiente detalle:
  - Para oferentes de carnes: (3) vehículos refrigerados, como mínimo, aptos para el transporte de carne vacuna, habilitados para el transporte de productos, sub productos y derivados de origen animal emitido por el SENACSA. El total de capacidad de carga sumando los tres vehículos deberá ser como mínimo de 20.000 kilos, de los cuales 2 deberán ser propios, el resto podrá ser arrendado y/o tercerizado, con su correspondiente habilitación de entidades oficiales para dicha tarea y los respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler de los mismos.
- El depósito propio o alquilado deberá contar con patente Comercial Municipal vigente, a nombre del oferente, y plano aprobado por la Municipalidad y además deberá contar con certificado de cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición). Deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de alquiler, copia de la patente Comercial Municipal a nombre del oferente, copia de la resolución municipal de aprobación del plano, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento del oferente.
  Plano aprobado por la Municipalidad
  Certificado de cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento expedido por el INAN.
  Copia del título de propiedad o contrato de alquiler
  Copia de la resolución municipal de aprobación del plano.
  Certificado de buenas prácticas de almacenamiento del oferente.
- Deberá presentar el certificado de control y fumigación, del local propuesto, emitido por el departamento de higiene y salubridad del municipio donde se encuentre asentado, a nombre del oferente.
- Todo oferente deberá presentar una copia de la constancia de capacitación de buenas prácticas, expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición).
- El oferente deberá contar con un profesional técnico, tecnólogo de alimentos, conforme al Decreto N° 7634/17, por la cual se reglamenta el Art. 162 de la Ley 8361/80, Código Sanitario. Deberá presentar copia del contrato de prestación del servicio con su correspondiente liquidación de haberes de por lo menos 1 (uno) año.
  Liquidación de haberes
  Currículum vitae del mismo.
- El oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el

Lic. Celso Luis Ruiz Notario Abg. Zully González Barrett C.P. Beatriz Grange

Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados de conformidad al Cronograma de Entregas.
El oferente deberá presentar una Declaración Jurada mediante la cual el oferente manifiesta que:
Posee toda la infraestructura necesaria para la elaboración, fraccionamiento, almacenaje y/o depósito de los bienes ofertados, según sea el caso.
Declaración Jurada donde manifiesta que bajo ninguna circunstancia suspenderán la entrega de los bienes adjudicados, a su empresa, durante la vigencia del contrato.
Que la empresa cuenta, como mínimo, con 2 (dos) refrigeradores para ser entregados en comodato en cada dependencia beneficiada (si fuere necesario), para el almacenamiento en buenas condiciones de los ítems 1, 2, 3 y 4, y que se compromete a mantener los mismos en buen estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Los refrigeradores, como mínimo, deben tener las siguientes características:
Capacidad: 600 lts., como mínimo
Temperatura: entre -8°c y -15° c
Dimensiones: 2 m. x 1 m. x 1,5 m., como mínimo

- A fin de comprobar estos requisitos deberá presentar la planilla emitida por el Instituto de Previsión Social (IPS) de los últimos 6 (seis) meses.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. Para los ítems 9 y17 con su correspondiente autorización para su uso

La firma SAMAL S.R.L., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 39/2022 de fecha 29 de julio de 2022, a la firma DON SANTI de SANTIAGO GONZÁLEZ, se le solicita los siguientes documentos:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS.
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización. **No se aceptarán documentos en trámite.** El oferente deberá presentar informe de vigencia del RSPA emitido por el INAN.
- El oferente deberá contar con el Registro de Prestadores de Servicios (REPSE) otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente.
- Listado de Vehículos: La empresa como mínimo deberá contar con el transporte necesario para cumplir con las entregas en tiempo y forma, conforme al siguiente detalle:
  - Para oferentes de productos no perecederos: 1 (una) unidad como mínimo, con capacidad de carga de 3.500 kg como mínimo, que será destinada a la entrega de los alimentos, con sus habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y los respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler del mismo.
- Constancia de 1 (una) entidad financiera o bancaria donde opera la empresa oferente. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres.
- El depósito propio o alquilado deberá contar con patente Comercial Municipal vigente, a nombre del oferente, y plano aprobado por la Municipalidad y además deberá contar con certificado de cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición). Deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de alquiler, copia de la patente Comercial Municipal a nombre del oferente, copia de la resolución municipal de aprobación del plano, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento del oferente.
  Plano aprobado por la Municipalidad

Lic. Celso Luis Ruiz Notario — Abg. Zully González Barreto — C.P. Beatriz Grange

Certificado de cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento expedido por el INAN.
Copia del título de propiedad o contrato de alquiler
Copia de la resolución municipal de aprobación del plano.
Certificado de buenas prácticas de almacenamiento del oferente.

- Deberá presentar el certificado de control y fumigación, del local propuesto, emitido por el departamento de higiene y salubridad del municipio donde se encuentre asentado, a nombre del oferente.
- Todo oferente deberá contar con R.E. expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición).
- En caso de elaborador o fraccionador, el oferente deberá presentar el certificado de buenas prácticas de manufactura.
- Todo oferente deberá presentar una copia de la constancia de capacitación de buenas prácticas, expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición).
- El oferente deberá contar con un profesional técnico, tecnólogo de alimentos, conforme al Decreto N° 7634/17, por la cual se reglamenta el Art. 162 de la Ley 8361/80, Código Sanitario. Deberá presentar copia del contrato de prestación del servicio con su correspondiente liquidación de haberes de por lo menos 1 (uno) año.
  Liquidación de haberes
  Currículum vitae del mismo.
- El oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados de conformidad al Cronograma de Entregas.
- El oferente deberá presentar una Declaración Jurada mediante la cual el oferente manifiesta que:
  Posee toda la infraestructura necesaria para la elaboración, fraccionamiento, almacenaje y/o depósito de los bienes ofertados, según sea el caso.
  Declaración Jurada donde manifiesta que bajo ninguna circunstancia suspenderán la entrega de los bienes adjudicados, a su empresa, durante la vigencia del contrato.
- A fin de comprobar estos requisitos deberá presentar la planilla emitida por el Instituto de Previsión Social (IPS) de los últimos 6 (seis) meses.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, con su correspondiente autorización para su uso

La firma DON SANTI de SANTIAGO GONZÁLEZ, remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido

Por Nota CEO N° 40/2022 de fecha 29 de julio de 2022, a la firma PROSAL S.A. se le solicita los siguientes documentos:

- "Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2021. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. Para los oferentes de los ítems frutas y verduras deberá presentar documentación que acredite haber realizado compras a los productores de la agricultura familiar, en un porcentaje del 20% como mínimo del monto total del ítem ofertado, en sumatoria de los tres últimos años 2019 al 2021. Asimismo, documentación que demuestre que el productor está inscripto en el RENAF del MAG. "
- El oferente deberá presentar informe de vigencia del RSPA emitido por el INAN.

Lic. Celso Luqueiz Notario — Abg. Zully González Barreto — C.P. Beatriz Grange

- El oferente deberá contar con el Registro de Prestadores de Servicios (REPSE) otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente.
- Listado de Vehículos: La empresa como mínimo deberá contar con el transporte necesario para cumplir con las entregas en tiempo y forma, conforme al siguiente detalle:
  - Para oferentes de productos no perecederos: 1 (una) unidad como mínimo, con capacidad de carga de 3.500 kg como mínimo, que será destinada a la entrega de los alimentos, con sus habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y los respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler del mismo.
- Constancia de 1 (una) entidad financiera o bancaria donde opera la empresa oferente. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres.
- El depósito propio o alquilado deberá contar con patente Comercial Municipal vigente, a nombre del oferente, y plano aprobado por la Municipalidad y además deberá contar con certificado de cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición). Deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de alquiler, copia de la patente Comercial Municipal a nombre del oferente, copia de la resolución municipal de aprobación del plano, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento del oferente.
  Plano aprobado por la Municipalidad
  Certificado de cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento expedido por el INAN.
  Copia del título de propiedad o contrato de alquiler
  Copia de la resolución municipal de aprobación del plano.
  Certificado de buenas prácticas de almacenamiento del oferente.
- Deberá presentar el certificado de control y fumigación, del local propuesto, emitido por el departamento de higiene y salubridad del municipio donde se encuentre asentado, a nombre del oferente.
- Todo oferente deberá contar con R.E. expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición).
- En caso de elaborador o fraccionador, el oferente deberá presentar el certificado de buenas prácticas de manufactura.
- Todo oferente deberá presentar una copia de la constancia de capacitación de buenas prácticas, expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición).
- El oferente deberá contar con un profesional técnico, tecnólogo de alimentos, conforme al Decreto N° 7634/17, por la cual se reglamenta el Art. 162 de la Ley 8361/80, Código Sanitario. Deberá presentar copia del contrato de prestación del servicio con su correspondiente liquidación de haberes de por lo menos 1 (uno) año.
  Liquidación de haberes
  Currículum vitae del mismo.
- El oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados de conformidad al Cronograma de Entregas.
- El oferente deberá presentar una Declaración Jurada mediante la cual el oferente manifiesta que:
  Posee toda la infraestructura necesaria para la elaboración, fraccionamiento, almacenaje y/o depósito de los bienes ofertados, según sea el caso.
  Declaración Jurada donde manifiesta que bajo ninguna circunstancia suspenderán la entrega de los bienes adjudicados, a su empresa, durante la vigencia del contrato.
- A fin de comprobar estos requisitos deberá presentar la planilla emitida por el Instituto de Previsión Social (IPS) de los últimos 6 (seis) meses.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, con su correspondiente autorización para su uso.

Lic. Celso Luis Ruiz Notario Abg. Zully González Barreto C.P. Beatriz Grange

La firma PROSAL S.A., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido

Por Nota CEO N° 41/2022 de fecha 29 de julio de 2022, a la firma CASA DEGGELLER S.R.L. se le solicita los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS.
- "Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2021. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a enticades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. Para los oferentes de los ítems frutas y verduras deberá presentar documentación que acredite haber realizado compras a los productores de la agricultura familiar, en un porcentaje del 20% como mínimo del monto total del ítem ofertado, en sumatoria de los tres últimos años 2019 al 2021. Asimismo, documentación que demuestre que el productor está inscripto en el RENAF del MAG. "
- Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021).
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización. **No se aceptarán documentos en trámite.** El oferente deberá presentar informe de vigencia del RSPA emitido por el INAN.
- El oferente deberá contar con el Registro de Prestadores de Servicios (REPSE) otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente.
- En caso de ser compradores de animales vacunos en feria y/o establecimientos ganaderos, deberá presentar constancia de feria donde conste la cantidad de animales adquiridos en los periodos de 2019, 2020 y 2021, y que represente la cantidad necesaria de animales para cubrir la oferta (debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal).
- Listado de Vehículos: La empresa como mínimo deberá contar con el transporte necesario para cumplir con las entregas en tiempo y forma, conforme al siguiente detalle:

  - Para oferentes de productos no perecederos: 1 (una) unidad como mínimo, con capacidad de carga de 3.500 kg como mínimo, que será destinada a la entrega de los alimentos, con sus habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y los respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler del mismo.
- El depósito propio o alquilado deberá contar con patente Comercial Municipal vigente, a nombre del oferente, y plano aprobado por la Municipalidad y además deberá contar con certificado de cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento expedido por

Lic. Celso Luis Ruiz Rotela — Abg. Zully González Barreto — C.P. Beatriz Grange

el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición). Deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de alquiler, copia de la patente Comercial Municipal a nombre del oferente, copia de la resolución municipal de aprobación del plano, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento del oferente.
Plano aprobado por la Municipalidad
Certificado de cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento expedido por el INAN.
Copia del título de propiedad o contrato de alquiler
Copia de la resolución municipal de aprobación del plano.
Certificado de buenas prácticas de almacenamiento del oferente.

- Deberá presentar el certificado de control y fumigación, del local propuesto, emitido por el departamento de higiene y salubridad del municipio donde se encuentre asentado, a nombre del oferente.
- Todo oferente deberá contar con R.E. expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición).
- En caso de elaborador o fraccionador, el oferente deberá presentar el certificado de buenas prácticas de manufactura.
- Todo oferente deberá presentar una copia de la constancia de capacitación de buenas prácticas, expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición).
- El oferente deberá contar con un profesional técnico, tecnólogo de alimentos, conforme al Decreto N° 7634/17, por la cual se reglamenta el Art. 162 de la Ley 8361/80, Código Sanitario. Deberá presentar copia del contrato de prestación del servicio con su correspondiente liquidación de haberes de por lo menos 1 (uno) año.
  Liquidación de haberes
  Currículum vitae del mismo.
- El oferente deberá presentar una Declaración Jurada mediante la cual el oferente manifiesta que:
  Declaración Jurada donde manifiesta que bajo ninguna circunstancia suspenderán la entrega de los bienes adjudicados, a su empresa, durante la vigencia del contrato.
- A fin de comprobar estos requisitos deberá presentar la planilla emitida por el Instituto de Previsión Social (IPS) de los últimos 6 (seis) meses.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. Para los ítems 35 y 36 con su correspondiente autorización para su uso.
- Contar con la Autorización del fabricante, representante o distribuidor de los productos en cuyas especificaciones técnicas se solicita este documento.

La firma CASA DEGGELLER S.R.L., no ha remitido ninguna documentación.

Por Nota CEO N° 42/2022 de fecha 29 de julio de 2022, a la firma TAPE PYTA S.A. se le solicita los siguientes documentos:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS.
- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
- Para los oferentes de Paquetes de Corte la Rueda y Puchero, deberán presentar copias de contratos ejecutados y/o Facturas con sus notas de remisiones, por la provisión de carnes de un producto igual al ítem o ítems ofertados, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2021. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a enticades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. Er el caso del ítem 1 paquetes de corte de rueda, serán considerados para justificar la experiencia, los contratos y/o facturas por la venta de los cortes que componen el paquete. La venta de cortes carnaza de primera será considerada como experiencia.

Lic. Celso Luis Ruiz Notario Abg. Zully González Barreto C.P. Beatriz Grange

- Contar de por lo menos tres (3) vehículos refrigerados, de los cuales dos (2) deberán ser propios, aptos para el transporte de carne vacuna habilitados por el SENACSA, el resto podrá ser arrendado (presentar copia del contrato), en total deberá tener una capacidad de carga mínima de 20.000 kilos, se deberá acompañar con la copia de las habilitaciones respectivas (SENACSA, DINATRAN, HABILITACIÓN MUNICIPAL).
- Listado de Vehículos: La empresa como mínimo deberá contar con el transporte necesario para cumplir con las entregas en tiempo y forma, conforme al siguiente detalle:

  - Para oferentes de carnes: (3) vehículos refrigerados, como mínimo, aptos para el transporte de carne vacuna, habilitados para el transporte de productos, sub productos y derivados de origen animal emitido por el SENACSA. El total de capacidad de carga sumando los tres vehículos deberá ser como mínimo de 20.000 kilos, de los cuales 2 deberán ser propios, el resto podrá ser arrendado y/o tercerizado, con su correspondiente habilitación de entidades oficiales para dicha tarea y los respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler de los mismos.
- El depósito propio o alquilado deberá contar con patente Comercial Municipal vigente, a nombre del oferente, y plano aprobado por la Municipalidad y además deberá contar con certificado de cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición). Deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de alquiler, copia de la patente Comercial Municipal a nombre del oferente, copia de la resolución municipal de aprobación del plano, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento del oferente.
  Plano aprobado por la Municipalidad
  Certificado de cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento expedido por el INAN.
  Copia del título de propiedad o contrato de alquiler
  Copia de la resolución municipal de aprobación del plano.
  Certificado de buenas prácticas de almacenamiento del oferente.
- Deberá presentar el certificado de control y fumigación, del local propuesto, emitido por el departamento de higiene y salubridad del municipio donde se encuentre asentado, a nombre del oferente.
- Todo oferente deberá presentar una copia de la constancia de capacitación de buenas prácticas, expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición).
- El oferente deberá contar con un profesional técnico, tecnólogo de alimentos, conforme al Decreto N° 7634/17, por la cual se reglamenta el Art. 162 de la Ley 8361/80, Código Sanitario. Deberá presentar copia del contrato de prestación del servicio con su correspondiente liquidación de haberes de por lo menos 1 (uno) año.
  Liquidación de haberes
  Currículum vitae del mismo.
- El oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados de conformidad al Cronograma de Entregas.
  El oferente deberá presentar una Declaración Jurada mediante la cual el oferente manifiesta que:
  Posee toda la infraestructura necesaria para la elaboración, fraccionamiento, almacenaje y/o depósito de los bienes ofertados, según sea el caso.
  Declaración Jurada donde manifiesta que bajo ninguna circunstancia suspenderán la entrega de los bienes adjudicados, a su empresa, durante la vigencia del contrato.
  Que la empresa cuenta, como mínimo, con 2 (dos) refrigeradores para ser entregados en comodato en cada dependencia beneficiada (si fuere necesario), para el almacenamiento en buenas condiciones de los ítems 1, 2, 3 y 4, y que se compromete a mantener los mismos en buen estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Los refrigeradores, como mínimo, deben tener las siguientes características:

Abg. Zeiv González Barreto
C.P. Beatriz Grange

Capacidad: 600 lts., como mínimo
Temperatura: entre -8°c y -15° c
Dimensiones: 2 m. x 1 m. x 1,5 m., como mínimo

- A fin de comprobar estos requisitos deberá presentar la planilla emitida por el Instituto de Previsión Social (IPS) de los últimos 6 (seis) meses.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. Para los ítems 9 y17 con su correspondiente autorización para su uso.

La firma TAPE PYTA S.A., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 43/2022 de fecha 29 de julio de 2022, a la firma M Y F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. se le solicita los siguientes documentos:

- "Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2021. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. Para los oferentes de los ítems frutas y verduras deberá presentar documentación que acredite haber realizado compras a los productores de la agricultura familiar, en un porcentaje del 20% como mínimo del monto total del ítem ofertado, en sumatoria de los tres últimos años 2019 al 2021. Asimismo, documentación que demuestre que el productor está inscripto en el RENAF del MAG. "
- Constancia de 1 (una) entidad financiera o bancaria donde opera la empresa oferente. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres.
- Copia de la resolución municipal de aprobación del plano.
- Deberá presentar el certificado de control y fumigación, del local propuesto, emitido por el departamento de higiene y salubridad del municipio donde se encuentre asentado, a nombre del oferente.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. Para los ítems 11, 16, 31, 32 y 33 con su correspondiente autorización para su uso.
- Contar con la Autorización del fabricante, representante o distribuidor de los productos en cuyas especificaciones técnicas se solicita este documento. Para el ítem 33

La firma M Y F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido

Por Nota CEO N° 44/2022 de fecha 29 de julio de 2022, a la firma VILLA MADRID S.A., se le solicita los siguientes documentos:

- Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2021. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados.

Lic. Celso Luis Ruiz Notario
Abg. Zully González Barreto
C.P. Beatriz Grange

- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización. No se aceptarán documentos en trámite. El oferente deberá presentar informe de vigencia del RSPA emitido por el INAN. **OBS. Informe de vigencia de RSPA**
- Titulo de Marca, vigente, en caso de que sea fabricante, fraccionador del producto ofertado.
- El depósito propio o alquilado deberá contar con patente Comercial Municipal vigente, a nombre del oferente, y plano aprobado por la Municipalidad y además deberá contar con certificado de cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición). Deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de alquiler, copia de la patente Comercial Municipal a nombre del oferente, copia de la resolución municipal de aprobación del plano, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento del oferente
- Plano aprobado por la Municipalidad
- Copia del título de propiedad o contrato de alquiler
- Copia de la resolución municipal de aprobación del plano.
- Deberá presentar el certificado de control y fumigación, del local propuesto, emitido por el departamento de higiene y salubridad del municipio donde se encuentre asentado, a nombre del oferente.
- Todo oferente deberá presentar una copia de la constancia de capacitación de buenas prácticas, expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición).
- En caso de que el oferente cotice solamente un ítem, deberá tener como mínimo 2 personas inscriptas en el IPS, hasta 3 ítems 3 personas inscriptas.
- A fin de comprobar estos requisitos deberá presentar la planilla emitida por el Instituto de Previsión Social (IPS) de los últimos 6 (seis) meses.

La firma VILLA MADRID S.A., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido

Por Nota CEO N° 45/2022 de fecha 29 de julio de 2022, a la firma BELTROM S.A., se le solicita los siguientes documentos:

- Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2021. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. Para los oferentes de los ítems frutas y verduras deberá presentar documentación que acredite haber realizado compras a los productores de la agricultura familiar, en un porcentaje del 20% como mínimo del monto total del ítem ofertado, en sumatoria de los tres últimos años 2019 al 2021. Asimismo, documentación que demuestre que el productor está inscripto en el RENAF del MAG. Para los ítems N° 24,25,26, 27,28, y 30.
- Para oferentes de frutas y verduras: el oferente deberá presentar la autorización del productor de frutas y verduras, acompañado de la HABILITACIÓN Y REGISTRO DE PLANTAS DE ACONDICIONAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS, emitido por el SENAVE. En caso de ofertar su propia marca, deberá presentar, además de la habilitación mencionada, el registro de marca correspondiente. Para los ítems N° 24, 25, 26, 27, 28, y 30.

Lic. Celso Luis Ruiz Díaz Abg. Zully González Barreto C.P. Beatriz Grange

- El oferente deberá presentar informe de resultados de los ítems cotizados, conforme a las reglamentaciones vigentes (SENAVE), sobre la utilización de plaguicidas. Para los ítems N° 24, 25, 26, 27, 28, y 30.
- Para oferentes de frutas y verduras: 1 (una) unidad como mínimo, que serán destinados a la entrega de verduras, frutas y legumbres, con sus habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y sus respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler del mismo.
- Plano aprobado por la Municipalidad

La firma BELTROM S.A., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 46/2022 de fecha 29 de julio de 2022, a la firma DON MANUEL de MANUEL ROMAN, se le solicita los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) para los ítems N° 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 31, 32, 35 y 36 con su correspondiente autorización para su uso.
- Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2021. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. Para los oferentes de los ítems frutas y verduras deberá presentar documentación que acredite haber realizado compras a los productores de la agricultura familiar, en un porcentaje del 20% como mínimo del monto total del ítem ofertado, en sumatoria de los tres últimos años 2019 al 2021. Asimismo, documentación que demuestre que el productor está inscripto en el RENAF del MAG. Para los ítems 5, 6, 11, 12, 14, 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36 y 37
- Para los oferentes de Paquetes de Corte la Rueda y Puchero, deberán presentar copias de contratos ejecutados y/o Facturas con sus notas de remisiones, por la provisión de carnes de un producto igual al ítem o ítems ofertados, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2021. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. En el caso del ítem 1 paquetes de corte de rueda, serán considerados para justificar la experiencia, los contratos y/o facturas por la venta de los cortes que componen el paquete. La venta de cortes carnaza de primera será considerada como experiencia. Para los ítems 1 y 2
- El oferente deberá contar con el Registro de Prestadores de Servicios (REPSE) otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente.
- El oferente deberá presentar informe de resultados de los ítems cotizados, conforme a las reglamentaciones vigentes (SENAVE), sobre la utilización de plaguicidas. Para los ítems 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.
- En caso de ser compradores de cortes de carne vacuna para su posterior comercialización, constancia de compra de cortes iguales a lo ofertado de los últimos cuatro años con copias de facturas de compra y que represente por lo menos el 50% del monto máximo ofertado. Autorización de fabricante si corresponde. No requiere habilitación del matadero
- El depósito propio o alquilado deberá contar con patente Comercial Municipal vigente, a nombre del oferente, y plano aprobado por la Municipalidad y además deberá contar con

Lic. Celso Luis Ruiz Notario — Abg. Zully González Barreto — C.P. Beatriz Grange

certificado de cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición). Deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de alquiler, copia de la patente Comercial Municipal a nombre del oferente, copia de la resolución municipal de aprobación del plano, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento del oferente

- Plano aprobado por la Municipalidad
- Certificado de cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento expedido por el INAN.
- Copia del título de propiedad o contrato de alquiler
- Copia de la resolución municipal de aprobación del plano.
- En caso de elaborador o fraccionador, el oferente deberá presentar el certificado de buenas prácticas de manufactura.
- Liquidación de haberes
- Declaración Jurada donde manifiesta que bajo ninguna circunstancia suspenderán la entrega de los bienes adjudicados, a su empresa, durante la vigencia del contrato.
- A fin de comprobar estos requisitos deberá presentar la planilla emitida por el Instituto de Previsión Social (IPS) de los últimos 6 (seis) meses.

La firma DON MANUEL de MANUEL ROMAN, remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido

Por Nota CEO N° 47/2022 de fecha 29 de julio de 2022, a la firma COPACABANA DE TEOFILO AMARILLA se le solicita los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**). En los ítems N° 6, 8, 9, 11, 17, 18, 32 y 40 con su correspondiente autorización para su uso.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS. **Legible**
- Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2021. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados.
- Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021).
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización. No se aceptarán documentos en trámite. El oferente deberá presentar informe de vigencia del RSPA emitido por el INAN.
- Listado de Vehículos: La empresa como mínimo deberá contar con el transporte necesario para cumplir con las entregas en tiempo y forma
- El depósito propio o alquilado deberá contar con patente Comercial Municipal vigente, a nombre del oferente, y plano aprobado por la Municipalidad y además deberá contar con certificado de cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición). Deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de alquiler, copia de la patente Comercial Municipal a nombre del oferente, copia de la resolución municipal de aprobación del plano, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento del oferente.

Lic. Celso Luis Ruiz Notario Abg. Zully González Barreto C.P. Beatriz Grango

- Plano aprobado por la Municipalidad
- Copia de la resolución municipal de aprobación del plano.
- Deberá presentar el certificado de control y fumigación, del local propuesto, emitido por el departamento de higiene y salubridad del municipio donde se encuentre asentado, a nombre del oferente.
- Todo oferente deberá presentar una copia de la constancia de capacitación de buenas prácticas, expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición).
- El oferente deberá contar con un profesional técnico, tecnólogo de alimentos, conforme al Decreto N° 7634/17, por la cual se reglamenta el Art. 162 de la Ley 8361/80, Código Sanitario. Deberá presentar copia del contrato de prestación del servicio con su correspondiente liquidación de haberes de por lo menos 1 (uno) año.
- Liquidación de haberes
- A fin de comprobar estos requisitos deberá presentar la planilla emitida por el Instituto de Previsión Social (IPS) de los últimos 6 (seis) meses.
- Contar con la Autorización del fabricante, representante o distribuidor de los productos en cuyas especificaciones técnicas se solicita este documento.

La firma COPACABANA DE TEOFILO AMARILLA, remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 48/2022 de fecha 29 de julio de 2022, a la firma EL CASTILLO S.A., se le solicita los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) para los ítems N° 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 20, 32, 33, 34, 35 y 36 con su correspondiente autorización para su uso.
- Certificado de cumplimiento tributario
- Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2021. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. Para los oferentes de los ítems frutas y verduras deberá presentar documentación que acredite haber realizado compras a los productores de la agricultura familiar, en un porcentaje del 20% como mínimo del monto total del ítem ofertado, en sumatoria de los tres últimos años 2019 al 2021. Asimismo, documentación que demuestre que el productor está inscripto en el RENAF del MAG. para los ítems N°4, 6, 10, 11, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 32 y 34
- Si el oferente tuvo contrato con la convocante durante los años mencionados, deberá presentar la constancia de buen cumplimiento.
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización. No se aceptarán documentos en trámite. El oferente deberá presentar informe de vigencia del RSPA emitido por el INAN. Para los ítems n° 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20, 32, 33, 34, 35 y 36
- El oferente deberá contar con el Registro de Prestadores de Servicios (REPSE) otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente.
- Para oferentes de frutas y verduras: el oferente deberá presentar la autorización del productor de frutas y verduras, acompañado de la HABILITACIÓN Y REGISTRO DE PLANTAS DE ACONDICIONAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS,

emitido por el SENAVE. En caso de ofertar su propia marca, deberá presentar, además de la habilitación mencionada, el registro de marca correspondiente.

- El oferente deberá presentar informe de resultados de los ítems cotizados, conforme a las reglamentaciones vigentes (SENAVE), sobre la utilización de plaguicidas.
- El oferente deberá presentar la Habilitación y Registro de Plantas de Acondicionamiento de Frutas y Hortalizas Frescas y/o el Certificado de Registro de Importador, a nombre del oferente, emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla (SENAVE), vigente.
- Certificado de Habilitación de vehículos destinados al transporte del producto expedido por el SENACSA, vigente, para el oferente que cotice productos: CARNE AVICOLA (BLANCA), EMBUTIDOS, HUEVO y LACTEOS.
- Listado de Vehículos: La empresa como mínimo deberá contar con el transporte necesario para cumplir con las entregas en tiempo y forma
- El depósito propio o alquilado deberá contar con patente Comercial Municipal vigente, a nombre del oferente, y plano aprobado por la Municipalidad y además deberá contar con certificado de cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición). Deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de alquiler, copia de la patente Comercial Municipal a nombre del oferente, copia de la resolución municipal de aprobación del plano, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento del oferente
- Plano aprobado por la Municipalidad
- Copia del título de propiedad o contrato de alquiler
- Copia de la resolución municipal de aprobación del plano.
- Todo oferente deberá presentar una copia de la constancia de capacitación de buenas prácticas, expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición).
- El oferente deberá contar con un profesional técnico, tecnólogo de alimentos, conforme al Decreto N° 7634/17, por la cual se reglamenta el Art. 162 de la Ley 8361/80, Código Sanitario. Deberá presentar copia del contrato de prestación del servicio con su correspondiente liquidación de haberes de por lo menos 1 (uno) año.
- Liquidación de haberes
- Currículum vitae del mismo.
- Declaración Jurada donde manifiesta que bajo ninguna circunstancia suspenderán la entrega de los bienes adjudicados, a su empresa, durante la vigencia del contrato.
- Que la empresa cuenta, como mínimo, con 2 (dos) refrigeradores para ser entregados en comodato en cada dependencia beneficiada (si fuere necesario), para el almacenamiento en buenas condiciones de los ítems 1, 2, 3 y 4, y que se compromete a mantener los mismos en buen estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Los refrigeradores, como mínimo, deben tener las siguientes características :
- Certificado de Origen Nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).
- Declaración jurada que cumple con las especificaciones técnicas. La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica.
- Registro de Establecimiento (R.E.) de la empresa elaboradora. No se aceptarán constancias de documentos en trámite.
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A). No se aceptarán constancias de documentos en trámite.
- Declaración Jurada del envase primario y secundario.
- El fabricante deberá contar con un sistema de gestión de calidad, ISO, HACCP o similar.
- Deberá presentar un informe técnico sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, emitido por el INTN.

La firma EL CASTILLO S.A., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Lic. Celso Luis Ruiz Notario — Abg. Zully González Barrei... — C.P. Beatriz Grange

Por Nota CEO N° 49/2022 de fecha 29 de julio de 2022, a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., se le solicita los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. Para los ítems N° 3, 10, 11, 18, 31, 33, 34, 35, 36, 38 y 40 con su correspondiente autorización para su uso.
- Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2021. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. Para los oferentes de los ítems frutas y verduras deberá presentar documentación que acredite haber realizado compras a los productores de la agricultura familiar, en un porcentaje del 20% como mínimo del monto total del ítem ofertado, en sumatoria de los tres últimos años 2019 al 2021. Asimismo, documentación que demuestre que el productor está inscripto en el RENAF del MAG. Para los ítems N° 5, 6, 8, 11, 16, 17, 18 y 25.
- Para los oferentes de Paquetes de Corte la Rueda y Puchero, deberán presentar copias de contratos ejecutados y/o Facturas con sus notas de remisiones, por la provisión de carnes de un producto igual al ítem o ítems ofertados, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2021. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. En el caso del ítem 1 paquetes de corte de rueda, serán considerados para justificar la experiencia, los contratos y/o facturas por la venta de los cortes que componen el paquete. La venta de cortes carnaza de primera será considerada como experiencia. Para los ítems N°1, 2 y 4
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización. No se aceptarán documentos en trámite. El oferente deberá presentar informe de vigencia del RSPA emitido por el INAN. Para los ítems N° 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40
- Para oferentes de frutas y verduras: el oferente deberá presentar la autorización del productor de frutas y verduras, acompañado de la HABILITACIÓN Y REGISTRO DE PLANTAS DE ACONDICIONAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS, emitido por el SENAVE. En caso de ofertar su propia marca, deberá presentar, además de la habilitación mencionada, el registro de marca correspondiente.
- El oferente deberá presentar informe de resultados de los ítems cotizados, conforme a las reglamentaciones vigentes (SENAVE), sobre la utilización de plaguicidas.
- El oferente deberá presentar la Habilitación y Registro de Plantas de Acondicionamiento de Frutas y Hortalizas Frescas y/o el Certificado de Registro de Importador, a nombre del oferente, emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla (SENAVE), vigente.
- En caso de ser compradores de cortes de carne vacuna para su posterior comercialización, constancia de compra de cortes iguales a lo ofertado de los últimos cuatro años con copias de facturas de compra y que represente por lo menos el 50% del monto máximo ofertado. Autorización de fabricante si corresponde. No requiere habilitación del matadero. Para el ítem 2
- Contar de por lo menos tres (3) vehículos refrigerados, de los cuales dos (2) deberán ser propios, aptos para el transporte de carne vacuna habilitados por el SENACSA, el resto

Lic. Celso Luis Ruiz Norat — Abg. Zully González Barreto — C.P. Beatriz Grange

podrá ser arrendado (presentar copia del contrato), en total deberá tener una capacidad de carga mínima de 20.000 kilos, se deberá acompañar con la copia de las habilitaciones respectivas (SENACSA, DINATRAN, HABILITACIÓN MUNICIPAL).

- Constancia de 1 (una) entidad financiera o bancaria donde opera la empresa oferente. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres.
- Plano aprobado por la Municipalidad
- Declaración Jurada donde manifiesta que bajo ninguna circunstancia suspenderán la entrega de los bienes adjudicados, a su empresa, durante la vigencia del contrato.
- Contar con la Autorización del fabricante, representante o distribuidor de los productos en cuyas especificaciones técnicas se solicita este documento.

La firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 50/2022 de fecha 29 de julio de 2022, a la firma UNPAR S.A., se le solicita los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. Para el ítem N° 37 con su correspondiente autorización para su uso.
- Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2021. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados.
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización. No se aceptarán documentos en trámite. El oferente deberá presentar informe de vigencia del RSPA emitido por el INAN. PARA LOS ITEMS 5, 7,14, 37 Y 41
- Titulo de Marca, vigente, en caso de que sea fabricante, fraccionador del producto ofertado.
- Listado de Vehículos: La empresa como mínimo deberá contar con el transporte necesario para cumplir con las entregas en tiempo y forma
- Constancia de 1 (una) entidad financiera o bancaria donde opera la empresa oferente. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres.
- El depósito propio o alquilado deberá contar con patente Comercial Municipal vigente, a nombre del oferente, y plano aprobado por la Municipalidad y además deberá contar con certificado de cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición). Deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de alquiler, copia de la patente Comercial Municipal a nombre del oferente, copia de la resolución municipal de aprobación del plano, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento del oferente.
- Copia del título de propiedad o contrato de alquiler
- El oferente deberá contar con un profesional técnico, tecnólogo de alimentos, conforme al Decreto N° 7634/17, por la cual se reglamenta el Art. 162 de la Ley 8361/80, Código Sanitario. Deberá presentar copia del contrato de prestación del servicio con su correspondiente liquidación de haberes de por lo menos 1 (uno) año.

Lic. Celso Luis Ruiz Notario | Abg. Zully González Barreto | C.P. Beatriz Grange

- Declaración Jurada donde manifiesta que bajo ninguna circunstancia suspenderán la entrega de los bienes adjudicados, a su empresa, durante la vigencia del contrato.
- Contar con la Autorización del fabricante, representante o distribuidor de los productos en cuyas especificaciones técnicas se solicita este documento. PARA LOS ITEMS 5 Y 14.

La firma UNPAR S.A., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 51/2022 de fecha 29 de julio de 2022, a la firma DISTRIBUIDORA DIANITA de MANUEL MENDEZ, se le solicita los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS.
- "Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2021. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados.
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización. **No se aceptarán documentos en trámite.** El oferente deberá presentar informe de vigencia del RSPA emitido por el INAN.
- Listado de Vehículos: La empresa como mínimo deberá contar con el transporte necesario para cumplir con las entregas en tiempo y forma, conforme al siguiente detalle:
  - Para oferentes de productos no perecederos: 1 (una) unidad como mínimo, con capacidad de carga de 3.500 kg como mínimo, que será destinada a la entrega de los alimentos, con sus habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y los respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler del mismo.
- El depósito propio o alquilado deberá contar con patente Comercial Municipal vigente, a nombre del oferente, y plano aprobado por la Municipalidad y además deberá contar con certificado de cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición). Deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de alquiler, copia de la patente Comercial Municipal a nombre del oferente, copia de la resolución municipal de aprobación del plano, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento del oferente.
  Plano aprobado por la Municipalidad
  Certificado de cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento expedido por el INAN.
  Copia del título de propiedad o contrato de alquiler
  Copia de la resolución municipal de aprobación del plano.
  Certificado de buenas prácticas de almacenamiento del oferente.
- Deberá presentar el certificado de control y fumigación, del local propuesto, emitido por el departamento de higiene y salubridad del municipio donde se encuentre asentado, a nombre del oferente.
- Todo oferente deberá contar con R.E. expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición).

Lic. Celso Luis Ruiz Novas — Lic. Tully González Barreto — C.P. Beatriz Grango

- Todo oferente deberá presentar una copia de la constancia de capacitación de buenas prácticas, expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición).
- El oferente deberá contar con un profesional técnico, tecnólogo de alimentos, conforme al Decreto N° 7634/17, por la cual se reglamenta el Art. 162 de la Ley 8361/80, Código Sanitario. Deberá presentar copia del contrato de prestación del servicio con su correspondiente liquidación de haberes de por lo menos 1 (uno) año.
  Liquidación de haberes
  Currículum vitae del mismo.
- El oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados de conformidad al Cronograma de Entregas.
  El oferente deberá presentar una Declaración Jurada mediante la cual el oferente manifiesta que:
  Posee toda la infraestructura necesaria para la elaboración, fraccionamiento, almacenaje y/o depósito de los bienes ofertados, según sea el caso.
  Declaración Jurada donde manifiesta que bajo ninguna circunstancia suspenderán la entrega de los bienes adjudicados, a su empresa, durante la vigencia del contrato.
- A fin de comprobar estos requisitos deberá presentar la planilla emitida por el Instituto de Previsión Social (IPS) de los últimos 6 (seis) meses.
- Autorización para el uso del Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC para el ítem 17.
- Contar con la Autorización del fabricante, representante o distribuidor de los productos en cuyas especificaciones técnicas se solicita este documento para el ítem 16.
- Declaración Jurada donde manifiesta que adquirirá de los productores de la agricultura familiar inscriptos en el RENAF del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo del 20% con relación a las cantidades totales adjudicadas, los siguientes productos: poroto rojo.

La firma DISTRIBUIDORA DIANITA de MANUEL MENDEZ, remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 52/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, a la firma DON SANTI de SANTIAGO GONZALEZ, se le solicita los siguientes documentos:

- Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2021. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados.
- Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021).

La firma DON SANTI de SANTIAGO GONZALEZ, remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 53/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., se le solicita los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. Para el ítem N° 4 con su correspondiente autorización para su uso.

Lic. Celso Luis Ortiz Notario — Abg. Zully González Barreto — C.P. Beatriz Grango

La firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido

Por Nota CEO N° 54/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, a la firma SAMAL S.R.L. se le solicita los siguientes documentos:

- Para el cálculo de la solvencia financiera, balances (2018) y 2021 este ultimo año si correspondiera, para contribuyente de IRACIS
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 para contribuyente de IRACIS

La firma SAMAL S.R.L., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido

Por Nota CEO N° 55/2022 de fecha 02 de agosto de 2022, a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., se le solicita los siguientes documentos:

- Registro de Establecimiento (R.E.) de la empresa elaboradora. No se aceptarán constancias de documentos en trámite. Para el ítem N° 10
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A). No se aceptarán constancias de documentos en trámite. Para el ítem N° 20
- Declaración Jurada del envase primario y secundario. Para el ítem N° 20

La firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido

Por Nota CEO N° 57/2022 de fecha 03 de agosto de 2022, a la firma SAMAL S.R.L. se le solicita los siguientes documentos:

- Para oferentes de productos no perecederos: 1 (una) unidad como mínimo, con capacidad de carga de 3.500 kg como mínimo, que será destinada a la entrega de los alimentos, con sus habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y los respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler del mismo.
- Constancia de 1 (una) entidad financiera o bancaria donde opera la empresa oferente. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres.

La firma SAMAL S.R.L., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido

Por Nota CEO N° 58/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, a la firma DON MANUEL de MANUEL ROMAN, se le solicita los siguientes documentos:

- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización. No se aceptarán documentos en trámite. El oferente deberá presentar informe de vigencia del RSPA emitido por el INAN. Para RSPA los ítems N° 5, 6, 8, 9, 35 y 36, para RE los ítems N° 5, 6, 8, 9, 15, 16, 31, 32, 35 y 36.
- Contar con la Autorización del fabricante, representante o distribuidor de los productos en cuyas especificaciones técnicas se solicita este documento. Para los ítems N° 5, 6 y 13.

La firma DON MANUEL de MANUEL ROMAN, remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 59/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, a la firma BELTROM S.A., se le solicita los siguientes documentos:

Lic. Celso Luis Ruiz Notario
Abg. Zully González Barreto
C.P. Beatriz Grango

- Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2021. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. Para EL ITEM N° 6
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS
- Para el cálculo de la solvencia financiera, balances (2018, 2019, 2020) y 2021 este ultimo año si correspondiera, para contribuyente de IRACIS

La firma BELTROM S.A., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido

Por Nota CEO N° 60/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, a la firma BELTROM S.A., se le solicita los siguientes documentos:

- Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2021. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. Para EL ITEM N° 17
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización. No se aceptarán documentos en trámite. El oferente deberá presentar informe de vigencia del RSPA emitido por el INAN. Para EL ITEM N° 17
- Para oferentes de harina de trigo: el fabricante deberá contar con laboratorio acreditado por la NP ISO/IEC 17.025:2006. Laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA). Con este requisito se garantiza el agregado de vitaminas requeridas, conforme a lo establecido en el Decreto N° 20830/98, mediante la cual se declara obligatorio el enriquecimiento de la harina de trigo, con hierro y vitaminas, y la Resolución S.G. N° 27/02 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por cual se aprueba el Reglamento Técnico del Enriquecimiento de la Harina de Trigo. El oferente deberá presentar la acreditación correspondiente del fabricante.

La firma BELTROM S.A., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido

Por Nota CEO N° 62/2022 de fecha 10 de agosto de 2022, a la firma M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. se le solicita lo siguiente:

- Composición de los precios ofertados para los Ítems 11, 19 y 33.

La firma M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido

Lic. Celso Elías Ruiz Notario — Abg. Zully González Bernardo — C.P. Beatriz Grange

Por Nota CEO N° 63/2022 de fecha 10 de agosto de 2022, a la firma DISTRIBUIDORA DIANITA de MANUEL MENDEZ, se le solicita lo siguiente:

- Composición de los precios ofertados para los Ítems 9 y 17.

La firma DISTRIBUIDORA DIANITA de MANUEL MENDEZ, remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido

Por Nota CEO N° 64/2022 de fecha 10 de agosto de 2022, a la firma DON SANTI de SANTIAGO GONZALEZ, se le solicita lo siguiente:

- Composición de los precios ofertados para el Ítem N° 17.

La firma DON SANTI de SANTIAGO GONZALEZ, remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido

Por Nota CEO N° 65/2022 de fecha 10 de agosto de 2022, a la firma FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I., se le solicita lo siguiente:

- Composición de los precios ofertados para el Ítem N° 3.

La firma FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido

Por Nota CEO N° 66/2022 de fecha 10 de agosto de 2022, a la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. se le solicita lo siguiente:

- Composición de los precios ofertados para los Ítems N° 9, 11, 18, 39 y 40.

La firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido

Por Nota CEO N° 67/2022 de fecha 10 de agosto de 2022, a la firma BELTROM S.A., se le solicita lo siguiente:

- Composición de los precios ofertados para los Ítems 11, 17, 24, 26 y 27.

La firma BELTROM S.A., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido

Por Nota CEO N° 68/2022 de fecha 10 de agosto de 2022, a la firma DON MANUEL de MANUEL ROMAN, se le solicita lo siguiente:

- Composición de los precios ofertados para el Ítem N° 11.

La firma DON MANUEL de MANUEL ROMAN, remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 69/2022 de fecha 10 de agosto de 2022, a la firma UNPAR S.A., se le solicita lo siguiente:

- Composición de los precios ofertados para los Ítems 5, 14 y 37.

La firma UNPAR S.A., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 70/2022 de fecha 11 de agosto de 2022, a la firma DON MANUEL de MANUEL ROMAN, se le solicita los siguientes documentos:

- Para el cálculo de la solvencia financiera, balances (2018, 2019, 2020) y 2021 este ultimo año si correspondiera, para contribuyente de IRACIS.

Lic. Celso Luis Ruiz Notario | Abg. Zaida González Barreto | C.P. Beatriz Grango

La firma DON MANUEL de MANUEL ROMAN, remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 71/2022 de fecha 11 de agosto de 2022, a la firma FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I., se le solicita los siguientes documentos:

- Para el cálculo de la solvencia financiera, balances (2018, 2019, 2020) y 2021 este ultimo año si correspondiera, para contribuyente de IRACIS.

La firma FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido

Por Nota CEO N° 72/2022 de fecha 12 de agosto de 2022, a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., se le solicita la adecuación de sus precios a la oferta evaluada como la más baja, de los ítems que se detallan a continuación:

- Ítem N° 3 de Gs.24.027 a Gs.18.900
- Ítem N° 7 de Gs.5.777 a Gs.5.250
- Ítem N° 8 de Gs.6.107 a Gs.5.995
- Ítem N° 31 de Gs.10.667 a Gs.10.100
- Ítem N° 34 de Gs.8.000 a Gs.7.320

La firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 73/2022 de fecha 12 de agosto de 2022, a la firma DON MANUEL de MANUEL ROMAN, se le solicita la adecuación de sus precios a la oferta evaluada como la más baja, de los ítems que se detallan a continuación:

- Ítem N° 4 de Gs.15.750 a Gs.13.997
- Ítem N° 5 de Gs.18.900 a Gs.18.227
- Ítem N° 8 de Gs.7.140 a Gs.5.995
- Ítem N° 14 de Gs.24.900 a Gs.19.985

La firma DON MANUEL de MANUEL ROMAN, remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 74/2022 de fecha 12 de agosto de 2022, a la firma M Y F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., se le solicita la adecuación de sus precios a la oferta evaluada como la más baja, de los ítems que se detallan a continuación:

- Ítem N° 6 de Gs.17.985 a Gs.15.327
- Ítem N° 9 de Gs.11.335 a Gs.10.490
- Ítem N° 12 de Gs.9.495 a Gs.9.475
- Ítem N° 19 de Gs.6.195 a Gs.4.920
- Ítem N° 32 de Gs.7.200 a Gs.6.833

La firma M Y F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 75/2022 de fecha 12 de agosto de 2022, a la firma FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I., se le solicita la adecuación de sus precios a la oferta evaluada como la más baja, de los ítems que se detallan a continuación:

- Ítem 1 de Gs. 55.770 a Gs. 45.770
- Ítem 2 de Gs. 18.493 a Gs. 16.017

La firma FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Lic. Celso Enciso Ruiz Notario Abg. Zully González Barreto C.P. Beatriz Grango

Por Nota CEO N° 76/2022 de fecha 12 de agosto de 2022, a la firma BELTROM S.A., se le solicita la adecuación de sus precios a la oferta evaluada como la más baja, de los ítems que se detallan a continuación:

- Ítem N° 7 de Gs.6.084 a Gs.5.250

La firma BELTROM S.A., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 77/2022 de fecha 12 de agosto de 2022, a la firma DISTRIBUIDORA DIANITA de MANUEL MENDEZ, se le solicita la adecuación de sus precios a la oferta evaluada como la más baja, de los ítems que se detallan a continuación:

- Ítem N° 17 de Gs.5.490 a Gs.4.970

La firma DISTRIBUIDORA DIANITA de MANUEL MENDEZ, remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 78/2022 de fecha 12 de agosto de 2022, a la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., se le solicita la adecuación de sus precios a la oferta evaluada como la más baja, de los ítems que se detallan a continuación:

- Ítem N° 5 de Gs.18.500 a Gs.18.277
- Ítem N° 11 de Gs.2.750 a Gs.2.200
- Ítem N° 20 de Gs.5.990 a Gs.5.577

La firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 79/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, a la firma M Y F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., se le solicita la adecuación de sus precios a la oferta evaluada como la más baja, de los ítems que se detallan a continuación:

- Ítem N° 8 de Gs.7.795 a Gs.5.995

La firma M Y F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 80/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, a la firma DON MANUEL de MANUEL ROMAN, se le solicita la adecuación de sus precios a la oferta evaluada como la más baja, de los ítems que se detallan a continuación:

- Ítem N° 7 de Gs.6.500 a Gs.5.250

La firma DON MANUEL de MANUEL ROMAN, remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 89/2022 de fecha 17 de agosto de 2022, a la firma M Y F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. se le solicita los siguientes documentos:

- Para oferentes de harina de trigo: el fabricante deberá contar con laboratorio acreditado por la NP ISO/IEC 17.025:2006. Laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA). Con este requisito se garantiza el agregado de vitaminas requeridas, conforme a lo establecido en el Decreto N° 20830/98, mediante la cual se declara obligatorio el enriquecimiento de la harina de trigo, con hierro y vitaminas, y la Resolución S.G. N° 27/02 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por cual se aprueba el Reglamento Técnico del Enriquecimiento de la Harina de Trigo. El oferente deberá presentar la acreditación correspondiente del fabricante.

La firma M Y F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Lic. Celso Luis Ruiz Notario | Abg. Zully González Barreto | C.P. Beatriz Grango

Seguidamente se deja las siguientes observaciones de incumplimientos de carácter general que afecta a todos los ítems:

EL CASTILLO S.A.

El Certificado de Cumplimiento Tributario en el SIPE se encuentra vencido al 10/06/2022 por lo cual le fue solicitada por Nota CEO N° 48/2022 dicho documento y presenta de fecha 30/07/2022, fecha posterior a la de apertura de ofertas que se llevo a cabo el día 29/06/2022, por lo tanto **NO CUMPLE** con los **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**

COCACABANA de TEOFILO AMARILLA SILVERO

Según el plano presentado la superficie construida es de 389,62 m2 y en la Resolución Municipal se menciona que la superficie construida es de 392.12 m2 por lo que existe una inconsistencia entre ambos, de todas formas, **NO CUMPLE con la Capacidad Técnica**, pues en el punto 12. Dice: El oferente que cotiza hasta 10 ítems deberá contar con un depósito propio o alquilado de por lo menos 400 m2 construido como mínimo.

PROSAL S.A.

Por Nota CEO N° 40/2022 se ha solicitado documentos y no ha presentado los siguientes:

- Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de los ítems ofertados, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2021. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados.
- Listado de Vehículos: La empresa deberá contar con el transporte necesario para cumplir con las entregas en tiempo y forma, conforme al siguiente detalle:
  - Para oferentes de productos no perecederos: 1 (una) unidad como mínimo, con capacidad de carga de 3.500 kg como mínimo, que será destinada a la entrega de los alimentos, con sus habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y los respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler del mismo.
- El oferente que cotiza hasta 10 ítems deberá contar con un depósito propio o alquilado de por lo menos 400 m2 construido como mínimo.
- Copia del título de propiedad o contrato de alquiler, copia de la resolución municipal de aprobación del plano,
- copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento del oferente.
- certificado de control y fumigación, del local propuesto, emitido por el departamento de higiene y salubridad del municipio donde se encuentre asentado, a nombre del oferente.
- Todo oferente deberá contar con R.E. expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición). En caso de elaborador o fraccionador, el oferente deberá presentar el certificado de buenas prácticas de manufactura.
- Todo oferente deberá presentar una copia de la constancia de capacitación de buenas prácticas, expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición).
- El oferente deberá contar con un profesional técnico, tecnólogo de alimentos, conforme al Decreto N° 7634/17, por la cual se reglamenta el Art. 162 de la Ley 8361/80, Código

Lic. Celso Luis Ruiz Notario — Abg. Zully Gonzalez Barreto — C.P. Beatriz Grange

Sanitario. Deberá presentar copia del contrato de prestación del servicio con su correspondiente liquidación de haberes de por lo menos 1 (uno) año, y el currículum vitae del mismo.

NO CUMPLE con los criterios de Experiencia y Capacidad Técnica.

CASA DEGGELLER S.R.L.

Se le ha solicitado documentos por Nota CEO N° 41/2022, transcurrido el plazo solicitado no ha remitido documentación alguna, por lo tanto, corresponde **RECHAZAR** la oferta amparado en el Art. 62 del Decreto N° 2992/19.

DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN SOLIS

Una ves verificado el Registro de Inhabilitados se ha corroborado que ésta firma se encuentra inhabilitado desde el 12/08/2022 hasta el 26/09/2022, por lo cual está imposibilitado para firmar contrato, conforme lo establece el art. 40 inc. d, de la Ley N° 2051/03.

A continuación, se realiza la comprobación de cumplimiento e incumplimiento ítem por ítem:

OFERENTES ITEM N° 1 – PAQUETE DE CARNE LA RUEDA	CUMPLE/NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE
FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.	CUMPLE
SAMAL S.R.L.	NO CUMPLE
TAPE PYTA S.A.	NO CUMPLE

SAMAL S.R.L. No presenta Habilitación del Frigorífico, Estudio de Impacto Ambiental, el monto de sus ventas demostrado no cumple el 50% del monto máximo, debe demostrar ventas por Gs.14.978.293.200 demostró por Gs.3.549.264.500, por lo tanto, **NO CUMPLE con la Capacidad Técnica y con la Experiencia.**

TAPE PYTA S.A. el monto de sus ventas demostrado no cumple el 50% del monto máximo, debe demostrar ventas por Gs. 16.063.482.600, demostró por Gs. 10.818.027.392, la capacidad de carga de sus vehículos justifica hasta 17.000 kg, en el PBC se solicita 20.000 kg, por lo tanto, **NO CUMPLE con la Experiencia y la Capacidad Técnica.**

OFERENTES ITEM N° 2 – PUCHERO DE 1era.	CUMPLE/NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE
FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.	CUMPLE
SAMAL S.R.L.	NO CUMPLE
TAPE PYTA S.A.	NO CUMPLE

SAMAL S.R.L. No presenta Habilitación del Frigorífico, Estudio de Impacto Ambiental, el monto de sus ventas demostrado no cumple el 50% del monto máximo, debe demostrar ventas por Gs. 5.600.350.800, demostró por Gs. 900.000, por lo tanto, **NO CUMPLE con la Capacidad Técnica y con la Experiencia.**

TAPE PYTA S.A. el monto de sus ventas demostrado no cumple el 50% del monto máximo, debe demostrar ventas por Gs. 5.959.731.600, demostró por Gs. 201.450.700, la capacidad de carga de sus vehículos justifica hasta 17.000 kg, en el PBC se solicita 20.000 kg, por lo tanto, **NO CUMPLE con la Experiencia y la Capacidad Técnica.**

Lic. Celso Luis Ruiz Notario
Abg. Zully González Barreto
C.P. Beatriz Grango

OFERENTES ITEM N° 3 – CHORIZO DE VIENA	CUMPLE/NO CUMPLE
FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.	CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE

OFERENTES ITEM N° 4 – POLLO ENTERO	CUMPLE/NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE

OFERENTES ITEM N° 5 – ACEITE DE GIRASOL	CUMPLE/NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	CUMPLE
UNPAR S.A.	CUMPLE

OFERENTES ITEM N° 6 – ACEITE DE SOJA	CUMPLE/NO CUMPLE
BELTROM S.A.	CUMPLE
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	NO CUMPLE

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., el monto de sus ventas demostrado no cumple el 50% del monto máximo, debe demostrar ventas por Gs. 955.934.081, demostró por Gs. 850.445.617, **NO CUMPLE con la Experiencia.**

OFERENTES ITEM N° 7 – AZÚCAR	CUMPLE/NO CUMPLE
UNPAR S.A.	CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE
BELTROM S.A.	CUMPLE
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	CUMPLE

OFERENTES ITEM N° 8 – FIDEO SURTIDO	CUMPLE/NO CUMPLE
BELTROM S.A.	CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	CUMPLE

OFERENTES ITEM N° 9 – YERBA	CUMPLE/NO CUMPLE
DISTRIBUIDORA DIANITA de MANUEL MENDEZ	CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	NO CUMPLE
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE
SAMAL S.R.L.	NO CUMPLE

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. se ha solicitado por Nota CEO N° 66/2022 la composición de precios de aquellos ítems que se encuentran fuera de rango y no ha presentado la composición de precios para este ítem, por lo tanto, **NO CUMPLE con el Análisis de Precios Ofertados.**

Lic. Celso Luis Ruiz Notario — Abg. Zully González Barreto — **C.P. Beatriz Grango**

SAMAL S.R.L. el monto de sus ventas demostrado no cumple el 50% del monto máximo, debe demostrar ventas por Gs. 900.415.500, demostró por Gs. 457.157.700, no presenta el informe de vigencia del RSPA, por lo tanto, **NO CUMPLE con la Experiencia y la Capacidad Técnica.**

OFERENTES ITEM N° 10 – YERBA MEDICINAL	CUMPLE/NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE

OFERENTES ITEM N° 11 – SAL FINA	CUMPLE/NO CUMPLE
BELTROM S.A.	CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	CUMPLE
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE

OFERENTES ITEM N° 12 – CONCENTRADO DE TOMATE	CUMPLE/NO CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	CUMPLE
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	CUMPLE

OFERENTES ITEM N° 13 – HUEVO	CUMPLE/NO CUMPLE

OFERENTES ITEM N° 14 – MARGARINA VEGETAL	CUMPLE/NO CUMPLE
UNPAR S.A.	NO CUMPLE
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	CUMPLE

UNPAR S.A. no se pudo corroborar la vigencia del RSPA pues no figura en el Informe de Vigencia remitido, no presenta Autorización de fabricante, Representante o Distribuidor, por lo tanto, **NO CUMPLE con la Capacidad Técnica.**

OFERENTES ITEM N° 15 – QUESO PARAGUAY	CUMPLE/NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE

OFERENTES ITEM N° 16 – POROTO ROJO	CUMPLE/NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE
DISTRIBUIDORA DIANITA de MANUEL MENDEZ	CUMPLE
BELTROM S.A.	CUMPLE
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	CUMPLE

OFERENTES ITEM N° 17 – ARROZ	CUMPLE/NO CUMPLE
BELTROM S.A.	NO CUMPLE
DON SANTI de SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ	CUMPLE
DISTRIBUIDORA DIANITA de MANUEL MENDEZ	CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	CUMPLE
SAMAL S.R.L.	NO CUMPLE

BELTROM S.A. el monto de sus ventas demostrado no cumple el 50% del monto máximo, debe demostrar ventas por Gs. 724.452.770, demostró por Gs. 542.490.000, la experiencia presentada mayormente es en venta de Arroz tipo II, la marca ofertada no corresponde a la que

Lic. Celso Luis Ruiz Notario — Abg. Zully González Barreto — C.P. Beatriz Grango

se observa en el RSPA, en la planilla de ofertas se consigna PONY y en el RSPA figura ALGISA, por lo tanto, **NO CUMPLE con la Experiencia y con la Capacidad Técnica.**

SAMAL S.R.L. el monto de sus ventas demostrado no cumple el 50% del monto máximo, debe demostrar ventas por Gs. 1.245.681.500, demostró por Gs. 630.422.980, no presenta RE, RSPA ni el informe de vigencia de RSPA, **NO CUMPLE con la Experiencia y la Capacidad Técnica.**

OFERENTES ITEM N° 18 – GALLETITA DULCE	CUMPLE/NO CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	CUMPLE
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	NO CUMPLE

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., el monto de sus ventas demostrado no cumple el 50% del monto, máximo debe demostrar ventas por Gs. 72.655.440, demostró por Gs. 33.199.790, **NO CUMPLE con la Experiencia.**

OFERENTES ITEM N° 19 – HARINA DE TRIGO	CUMPLE/NO CUMPLE
BELTROM S.A.	NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.	CUMPLE
M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	NO CUMPLE

BELTROM S.A. Para oferentes de harina de trigo: el fabricante deberá contar con laboratorio acreditado por la NP ISO/IEC 17.025:2006. Laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA). No presenta la Acreditación del Laboratorio, por lo tanto, **NO CUMPLE con la Capacidad Técnica.**

M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. Para oferentes de harina de trigo: el fabricante deberá contar con laboratorio acreditado por la NP ISO/IEC 17.025:2006. Laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA). No presenta la Acreditación del Laboratorio, por lo tanto, **NO CUMPLE con la Capacidad Técnica.**

OFERENTES ITEM N° 20 – LECHE ENTERA LÍQUEDA	CUMPLE/NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	CUMPLE

OFERENTES ITEM N° 21 – YOGURT ENTERO CHICO	CUMPLE/NO CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	CUMPLE

OFERENTES ITEM N° 22 – AJO	CUMPLE/NO CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. La compra demostrada a los productores de la agricultura no cumple el 20% del monto máximo de la oferta, debe demostrar compras por Gs. 22.425.000, demostró por Gs.13.657.500 No presenta informe de resultados de los ítems cotizados, conforme a las reglamentaciones vigentes (SENAVE), sobre la utilización de plaguicidas. **NO CUMPLE con la Experiencia y la Capacidad Técnica.**

Lic. Celso Luis Ruiz Natali — Zully González Barreto — **C.P. Beatriz Grange**

OFERENTES ITEM N° 23 – BANANA	CUMPLE/NO CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., No presenta informe de resultados de los ítems cotizados, conforme a las reglamentaciones vigentes (SENAVE), sobre la utilización de plaguicidas. **NO CUMPLE con la Capacidad Técnica.**

OFERENTES ITEM N° 24 – CEBOLLA	CUMPLE/NO CUMPLE
BELTROM S.A.	NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE

BELTROM S.A.: El monto de sus ventas demostrado no cumple el 50% del monto máximo, debe demostrar ventas por Gs. 335.831.920, demostró por Gs. 286.373.700, no presenta la HABILITACIÓN Y REGISTRO DE PLANTAS DE ACONDICIONAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS, emitido por el SENAVE y el informe de resultados de los ítems cotizados, conforme a las reglamentaciones vigentes (SENAVE), sobre la utilización de plaguicidas. **NO CUMPLE con la Experiencia y la Capacidad Técnica**.

OFERENTES ITEM N° 25 – LOCOTE	CUMPLE/NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE
BELTROM S.A.	NO CUMPLE

BELTROM S.A.: El monto de sus ventas demostrado no cumple el 50% del monto máximo, debe demostrar ventas por Gs. 1.166.183.995, demostró por Gs. 478.228.374, no presenta la HABILITACIÓN Y REGISTRO DE PLANTAS DE ACONDICIONAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS, emitido por el SENAVE y el informe de resultados de los ítems cotizados, conforme a las reglamentaciones vigentes (SENAVE), sobre la utilización de plaguicidas. **NO CUMPLE con la Experiencia y la Capacidad Técnica**.

OFERENTES ITEM N° 26 – NARANJA	CUMPLE/NO CUMPLE
BELTROM S.A.	NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	NO CUMPLE

BELTROM S.A.: El monto de sus ventas demostrado no cumple el 50% del monto máximo, debe demostrar ventas por Gs. 17.067.600, demostró por Gs. 11.063.250, no presenta la HABILITACIÓN Y REGISTRO DE PLANTAS DE ACONDICIONAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS, emitido por el SENAVE y el informe de resultados de los ítems cotizados, conforme a las reglamentaciones vigentes (SENAVE), sobre la utilización de plaguicidas. **NO CUMPLE con la Experiencia y la Capacidad Técnica**.

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. No presenta informe de resultados de los ítems cotizados, conforme a las reglamentaciones vigentes (SENAVE), sobre la utilización de plaguicidas. **NO CUMPLE con la Capacidad Técnica.**

OFERENTES ITEM N° 27 – PAPA	CUMPLE/NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE
BELTROM S.A.	NO CUMPLE

Lic. Celso Luis Ruiz Notario
Abg. Zully González Barrera
C.P. Beatriz Grange

BELTROM S.A.: El monto de sus ventas demostrado no cumple el 50% del monto máximo, debe demostrar ventas por Gs. 1.149.484.970, demostró por Gs. 485.940.233, no presenta la HABILITACIÓN Y REGISTRO DE PLANTAS DE ACONDICIONAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS, emitido por el SENAVE y el informe de resultados de los ítems cotizados, conforme a las reglamentaciones vigentes (SENAVE), sobre la utilización de plaguicidas. **NO CUMPLE con la Experiencia y la Capacidad Técnica**.

OFERENTES ITEM N° 28 – TOMATE	CUMPLE/NO CUMPLE
BELTROM S.A.	NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE

BELTROM S.A.: El monto de sus ventas demostrado no cumple el 50% del monto máximo, debe demostrar ventas por Gs. 924.790.620, demostró por Gs. 523.467.036, no presenta la HABILITACIÓN Y REGISTRO DE PLANTAS DE ACONDICIONAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS, emitido por el SENAVE y el informe de resultados de los ítems cotizados, conforme a las reglamentaciones vigentes (SENAVE), sobre la utilización de plaguicidas. **NO CUMPLE con la Experiencia y la Capacidad Técnica.**

OFERENTES ITEM N° 29 – ZANAHORIA	CUMPLE/NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE

OFERENTES ITEM N° 30 – ZAPALLO	CUMPLE/NO CUMPLE
BELTROM S.A.	NO CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE

BELTROM S.A.: El monto de sus ventas demostrado no cumple el 50% del monto máximo, debe demostrar ventas por Gs. 299.675.250, demostró por Gs. 297.440.400, el monto de sus ventas demostrado no cumple el 50% del monto máximo debe demostrar ventas por Gs. 296.444.250, demostró por Gs. 184.108.698, no presenta la HABILITACIÓN Y REGISTRO DE PLANTAS DE ACONDICIONAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS, emitido por el SENAVE y el informe de resultados de los ítems cotizados, conforme a las reglamentaciones vigentes (SENAVE), sobre la utilización de plaguicidas. **NO CUMPLE con la Experiencia y la Capacidad Técnica.**

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. La compra demostrada a los productores de la agricultura no cumple el 20% del monto máximo de la oferta debe demostrar compras por Gs.119.870.200, demostró por Gs.85.735.700, no presenta informe de resultados de los ítems cotizados, conforme a las reglamentaciones vigentes (SENAVE), sobre la utilización de plaguicidas. **NO CUMPLE con la Capacidad Técnica.**

OFERENTES ITEM N° 31 – LOCRO	CUMPLE/NO CUMPLE
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE

OFERENTES ITEM N° 32 – HARINA DE MAIZ	CUMPLE/NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S. A.	CUMPLE

Lic. Celso Luis Ruiz Horacio — Abg. Zully González Barret. — C.P. Beatriz Grango

OFERENTES ITEM N° 33 – LEVADURA	CUMPLE/NO CUMPLE
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE

M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. se ha solicitado por Nota CEO N° 62/2022 la composición de precios de aquellos ítems que se encuentran fuera de rango y no ha presentado la composición de precios para estos ítems, por lo tanto, **NO CUMPLE con el Análisis de Precios Ofertados.**

OFERENTES ITEM N° 34 – GALLETA SECA	CUMPLE/NO CUMPLE
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE
VILLA MADRID S.A.	CUMPLE

OFERENTES ITEM N° 35 – ANÍS	CUMPLE/NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	NO CUMPLE

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. no presenta RSPA, por lo tanto, **NO CUMPLE con la Capacidad Técnica.**

OFERENTES ITEM N° 36 – ORÉGANO	CUMPLE/NO CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	NO CUMPLE

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. no presenta RSPA, por lo tanto, **NO CUMPLE con la Capacidad Técnica.**

OFERENTES ITEM N° 37 – JUGO ELABORADO EN POLVO	CUMPLE/NO CUMPLE
UNPAR S.A.	NO CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE

UNPAR S.A. presenta RSPA de un solo sabor y en las EETT se solicita 3 sabores, por lo tanto, **NO CUMPLE con la Capacidad Técnica.**

OFERENTES ITEM N° 38 – PREPARADO DE CEREAL	CUMPLE/NO CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE

OFERENTES ITEM N° 39 – CHUPETIN	CUMPLE/NO CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE

OFERENTES ITEM N° 40 – DULCE DE MANÍ	CUMPLE/NO CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	CUMPLE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	CUMPLE

OFERENTES ITEM N° 41 – MATE COCIDO SOLUBLE	CUMPLE/NO CUMPLE
UNPAR S.A.	CUMPLE

Lic. Celso Luis Ruiz Morales
Abg. Zully González Barreto
C.P. Beatriz Grango

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fine

Sobre este punto el Comité de Evaluación ha solicitado informe a la Dirección General de Talento Humano, sobre los socios, propietarios y representantes legales de las firmas MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., UNPAR S.A., FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I., M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., DON SANTI de SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ, DISTRIBUIDORA DIANITA de MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ, GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., BETROM S.A. y VILLA MADRID S.A., en el informe se observa registros sobre el Sr. Juan Benito Méndez contaba con vinculo en la UNA hasta el año 2010, el Sr. Enrique Javier Terwintd Benítez quien es jubilado del

Abg. Zully González Barreto

C.P. Beatriz Grango

Ministerio de Defensa Nacional, el Sr. Manuel Antonio Méndez González, jubilado del MEC y contaba con vinculo en presidencia hasta el año 2014, la Sra. Mónica Elizabeth Gómez contaba con vinculo en la Contraloría General de Republica hasta el año 2010 y el Sr. Roberto Eugenio Gómez Silva contaba con vinculo en el Correo y en la corte Suprema de Justicia hasta el año 2012, sobre los demás no obra registros en SINARH por lo tanto se considera que no están comprendidos en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

Las firmas individualizadas en el párrafo anterior, cumplen con este criterio.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

La firma **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.,** no ha presentado la composición de precios para el ítem 9, por lo cual NO CUMPLE para este ítem.

La firma **M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.** no ha presentado la composición de precios para el ítem 33, por lo cual NO CUMPLE para este ítem.

Las firmas **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.** en los ítems N° 18, 39 y 40, **FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.** en el ítem N° 3, **DON SANTI de SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ** en el ítem N° 17, **DISTRIBUIDORA DIANITA de MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ** en el ítem N° 9 **y BETROM S.A.** en el ítem N° 11, que son los precios a ser adjudicados en primer lugar presentaron fuera de rango, de los mismos se ha solicitado la composición, que fueron remitidos a satisfacción del Comité de Evaluación ya que están compuestos de: costo del producto, impuestos, retenciones, gastos por trasporte, gastos administrativos y ganancias. Los demás precios a ser adjudicados en primer lugar a cuyo monto deben ajustarse los demás oferentes, se encuentran dentro de los rangos establecidos.

Las firmas **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., UNPAR S.A., FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I., M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., DON SANTI de SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ, DISTRIBUIDORA DIANITA de MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ, GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., BETROM S.A. y VILLA MADRID S.A,** cumplen con este criterio.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de

Lic. Celso Laiseca Notario Abg. Zully González Barreto C.P. Beatriz Grange

Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

Se aplico margen de preferencia en los siguientes ítems.

OFERENTES	MONTO ITEM N° 34	40%	Mejores 2 ofertas
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	**7.230**	Presenta CPEN	1RO
GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.	8.000	11.200	3ERO
VILLA MADRID S.A.	**9.200**	Presenta CPEN	2DO

En este ítem el sistema de adjudicación es para dos firmas, por lo tanto, quedan las firmas M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. y VILLA MADRID S.A

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

No se aplico pues ninguno de los oferentes que seguían compitiendo en el presente proceso licitatorio tiene domicilio dentro del municipio de la convocante.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)

Lic. Chiso Luis Ruiz Notario | Abg. Zully González Barreto | C.P. Beatriz Grange

7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)

Las firmas MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., UNPAR S.A., FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I., M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ, MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ, GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., BETROM S.A. y VILLA MADRID S.A, cumplen con este criterio.

Capacidad Financiera.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices:
Para contribuyente de IRACIS.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los 3 últimos años (2018, 2019 y 2020), no deberá ser negativo.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2018, 2019 y 2020) para contribuyente de IRACIS.

Las firmas MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., UNPAR S.A., FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I., M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ, MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ, GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., BETROM S.A. y VILLA MADRID S.A, cumplen con este criterio.

Experiencia requerida.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
1. Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de los ítems ofertados, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2021. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. Para los oferentes de los ítems frutas y verduras deberá presentar documentación que acredite haber realizado compras a los productores de la agricultura familiar, en un porcentaje del 20% como mínimo del monto total del ítem ofertado, en sumatoria de los tres últimos años 2019 al 2021. Asimismo, documentación que demuestre que el productor está inscripto en el RENAF del MAG.
2. Para los oferentes de Paquetes de Corte la Rueda y Puchero, deberán presentar copias de contratos ejecutados y/o Facturas con sus notas de remisiones, por la provisión de carnes de un producto igual al ítem o ítems ofertados, correspondientes al periodo desde 2018 al 2021. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda

Lic. Celso Luis Ruiz Notario — Abg. Zully González Barreto — C.P. Beatriz Grango

a los años mencionados. En el caso del ítem 1 paquetes de corte de rueda, serán considerados para justificar la experiencia, los contratos y/o facturas por la venta de los cortes que componen el paquete. La venta de cortes carnaza de primera será considerada como experiencia.
3. Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021). Si el oferente tuvo contrato con la convocante durante los años mencionados, deberá presentar la constancia de buen cumplimiento.
4. El oferente que cuente con contrato vigente con la convocante deberá presentar la constancia de buen cumplimiento de ejecución de dicho contrato, emitida por el Administrador del Contrato.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
1. Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de los ítems ofertados, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2021. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta del ítem ofertado. Ej.: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta harina, azúcar y manteca debe presentar un contrato o factura de harina, un contrato o factura de azúcar y un contrato o factura de manteca. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. Para los oferentes de los ítems frutas y verduras deberá presentar documentación que acredite haber realizado compras a los productores de la agricultura familiar, en un porcentaje del 20% como mínimo del monto total del ítem ofertado, en sumatoria de los tres últimos años 2019 al 2021. Asimismo, documentación que demuestre que el productor está inscripto en el RENAF del MAG.
2. Para los oferentes de Paquetes de Corte la Rueda y Puchero, deberán presentar copias de contratos ejecutados y/o Facturas con sus notas de remisiones, por la provisión de carnes de un producto igual al ítem o ítems ofertados, correspondientes al periodo desde 2018 al 2021. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de su oferta. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. En el caso del ítem 1 paquetes de corte de rueda, serán considerados para justificar la experiencia, los contratos y/o facturas por la venta cortes que componen el paquete. La venta de cortes carnaza de primera será considerada como experiencia.
3. Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021). Si el oferente tuvo contrato con la convocante durante los años mencionados, deberá presentar la constancia de buen cumplimiento.
4. El oferente que cuente con contrato vigente con la convocante deberá presentar la constancia de buen cumplimiento de ejecución de dicho contrato, emitida por el Administrador del Contrato.

FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I., CUMPLE para los ítems N° 1, 2 y 3.

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., CUMPLE para los ítems N° 5, 11, 12, 18, 20, 21, 37, 39 y 40.

UNPAR S.A., CUMPLE para los ítems N° 5, 7 y 41.

M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., CUMPLE para los ítems N° 6, 9, 12, 14, 31, 32 y 34.

Lic. Celso Luis Ruiz Notario Abg. Zully González Barreto C.P. Beatriz Grango

SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ, CUMPLE para el ítem N° 17.

MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ, CUMPLE para el ítem N° 9, 16 y 17.

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., NO CUMPLE para el ítems N° 6 el monto de sus ventas demostrado no cumple el 50% del monto máximo, **CUMPLE para los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 10, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36 y 38.**

BETROM S.A. NO CUMPLE para el ítems N° 17, el monto de sus ventas demostrado no cumple el 50% del monto máximo.**CUMPLE para los ítems N° 6, 7, 8 y 11.**

VILLA MADRID S.A. CUMPLE para el ítem N° 34.

SAMAL S.R.L. NO CUMPLE para los ítems N° 1, 2, 9 y 17. el monto de sus ventas demostrado no cumple el 50% del monto máximo.

TAPE PYTA S.A. NO CUMPLE para los ítems N° 1 y 2, el monto de sus ventas demostrado no cumple el 50% del monto máximo.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:
1. Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización. No se aceptarán documentos en trámite. El oferente deberá presentar informe de vigencia del RSPA emitido por el INAN.
2. El oferente deberá contar con el Registro de Prestadores de Servicios (REPSE) otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente.
3. Titulo de Marca, vigente, en caso de que sea fabricante, fraccionador del producto ofertado.
4 . Para oferentes de frutas y verduras: el oferente deberá presentar la autorización del productor de frutas y verduras, acompañado de la HABILITACIÓN Y REGISTRO DE PLANTAS DE ACONDICIONAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS, emitido por el SENAVE. En caso de ofertar su propia marca, deberá presentar, además de la habilitación mencionada, el registro de marca correspondiente.
El oferente deberá presentar informe de resultados de los ítems cotizados, conforme a las reglamentaciones vigentes (SENAVE), sobre la utilización de plaguicidas. El oferente deberá presentar la Habilitación y Registro de Plantas de Acondicionamiento de Frutas y Hortalizas Frescas y/o el Certificado de Registro de Importador, a nombre del oferente, emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla (SENAVE), vigente.
5. Para aquel/aquellos oferentes que coticen los ítems de carne deberán presentar:
- Registro de Empresa, expedido por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal dependiente del SENACSA, vigente.
- Registro de Firma expedido por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal dependiente del SENACSA, vigente.
- Certificado de Habilitación Oficial vigente del matadero y del frigorífico (incluye ciclo II), expedido por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de productos de Origen Animal dependiente del SENACSA. No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites.
- En caso de no contar con matadero propio, contrato de prestación de servicios, debidamente firmado entre el propietario del matadero y el oferente, de formular el contrato acompañados de las habilitaciones de SENACSA vigente.

- En caso de ser compradores de animales vacunos en feria y/o establecimientos ganaderos, deberá presentar constancia de feria donde conste la cantidad de

Lic. Celso Luis Rojas Rotela — Abg. Zully González Barreto — C.P. Beatriz Grango

animales adquiridos en los periodos de 2018, 2019, 2020 y 2021, y que represente la cantidad necesaria de animales para cubrir la oferta (debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal).

- En caso de ser compradores de cortes de carne vacuna para su posterior comercialización, constancia de compra de cortes iguales a lo ofertado de los últimos cuatro años con copias de facturas de compra y que represente por lo menos el 50% del monto máximo ofertado. Autorización de fabricante si corresponde. No requiere habilitación del matadero.
- Contar de por lo menos tres (3) vehículos refrigerados, de los cuales dos (2) deberán ser propios, aptos para el transporte de carne vacuna habilitados por el SENACSA, el resto podrá ser arrendado (presentar copia del contrato), en total deberá tener una capacidad de carga mínima de 20.000 kilos, se deberá acompañar con la copia de las habilitaciones respectivas (SENACSA, DINATRAN, HABILITACIÓN MUNICIPAL).
- Aprobación del estudio de impacto ambiental y/o la Auditoría de Impacto Ambiental, del establecimiento, adjuntar resolución del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, vigente.

6. Para oferentes que coticen el ítem de pollo deberán presentar: Certificado de habilitación de la cámara frigorífica para carne de pollo expedido por SENACSA.
7. Para oferentes que coticen paquetes de carne La Rueda y puchero deberán presentar: Certificado de Registro de Firma y Certificado de Habilitación Oficial vigente del o de los frigoríficos expedidos por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal dependiente del SENACSA. No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites.
8. Habilitación de Vehículos apropiados para el transporte de carne vacuna, expedido por el SENACSA, vigente.
9. Certificado de Habilitación de vehículos destinados al transporte del producto expedido por el SENACSA, vigente, para el oferente que cotice productos: CARNE AVICOLA (BLANCA), EMBUTIDOS, HUEVO y LACTEOS.
10. Listado de Vehículos: La empresa deberá contar con el transporte necesario para cumplir con las entregas en tiempo y forma, conforme al siguiente detalle:

- Para oferentes de carnes: (3) vehículos refrigerados, como mínimo, aptos para el transporte de carne vacuna, habilitados para el transporte de productos, sub productos y derivados de origen animal emitido por el SENACSA. El total de capacidad de carga sumando los tres vehículos deberá ser como mínimo de 20.000 kilos, de los cuales 2 deberán ser propios, el resto podrá ser arrendado y/o tercerizado, con su correspondiente habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y los respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler de los mismos.
- Para oferentes de chorizo: 1 (una) unidad como mínimo, que serán destinados a la entrega de chorizo, con sus habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y sus respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler del mismo.
- Para oferentes de pollo: 1 (una) unidad como mínimo, que serán destinados a la entrega de pollos, con sus habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y sus respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler del mismo.
- Para oferentes de huevo: 1 (una) unidad como mínimo, que serán destinados a la entrega de huevos, con sus correspondientes habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y sus respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler del mismo.
- Para oferentes de lácteos: 1 (una) unidad como mínimo, que serán destinados a la entrega de lácteos, con sus habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y sus respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler del mismo.
- Para oferentes de frutas y verduras: 1 (una) unidad como mínimo, que serán destinados a la entrega de verduras, frutas y legumbres, con sus habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y sus respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler del mismo. - Para oferentes de productos no perecederos: 1 (una) unidad como mínimo, con capacidad de carga de 3.500 kg como mínimo, que será destinada a la entrega de los alimentos, con sus

Lic. Celso Luis Ruiz Notario — Abg. Zully González Barreto — C.P. Beatriz Grange

habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y los respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler del mismo.
11. Constancia de 1 (una) entidad financiera o bancaria donde opera la empresa oferente. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres.
12. El oferente que cotiza hasta 10 ítems deberá contar con un depósito propio o alquilado de por lo menos 400 m2 construido como mínimo.
Hasta 20 ítems deberá contar con un depósito propio o alquilado de por lo menos 550 m2 construido como mínimo.
Hasta 30 ítems deberá contar con un depósito propio o alquilado de por lo menos 700 m2 construido como mínimo.
Hasta 41 ítems deberá contar con un depósito propio o alquilado de por lo menos 800 m2 construido como mínimo.
El depósito propio o alquilado deberá contar con patente Comercial Municipal vigente, a nombre del oferente, y plano aprobado por la Municipalidad y además deberá contar con certificado de cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición).
Deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de alquiler, copia de la patente Comercial Municipal a nombre del oferente, copia de la resolución municipal de aprobación del plano, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento del oferente. Deberá presentar el certificado de control y fumigación, del local propuesto, emitido por el departamento de higiene y salubridad del municipio donde se encuentre asentado, a nombre del oferente.
13. Todo oferente deberá contar con R.E. expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición). En caso de elaborador o fraccionador, el oferente deberá presentar el certificado de buenas prácticas de manufactura.
14. Todo oferente deberá presentar una copia de la constancia de capacitación de buenas prácticas, expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición).
15. El oferente deberá contar con un profesional técnico, tecnólogo de alimentos, conforme al Decreto N° 7634/17, por la cual se reglamenta el Art. 162 de la Ley 8361/80, Código Sanitario. Deberá presentar copia del contrato de prestación del servicio con su correspondiente liquidación de haberes de por lo menos 1 (uno) año, y el currículum vitae del mismo.
16. El oferente deberá presentar una declaración jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados de conformidad al Cronograma de Entregas.
17. El oferente deberá presentar una declaración jurada mediante la cual manifiesta que: Posee toda la infraestructura necesaria para la elaboración, fraccionamiento, almacenaje y/o depósito de los bienes ofertados, según sea el caso.

- Declaración Jurada donde manifiesta que bajo ninguna circunstancia suspenderán la entrega de los bienes adjudicados, a su empresa, durante la vigencia del contrato.
- Que la empresa cuenta, como mínimo, con 2 (dos) refrigeradores para ser entregados en comodato en cada dependencia beneficiada (si fuere necesario), para el almacenamiento en buenas condiciones de los ítems 1, 2, 3 y 4, y que se compromete a mantener los mismos en buen estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
  Los refrigeradores, como mínimo, deben tener las siguientes características :
  Capacidad: 600 lts., como mínimo.
  Temperatura: entre -8°c y -15° c Dimensiones: 2 m. x 1 m. x 1,5 m., como mínimo.
- Declaración Jurada donde manifiesta que adquirirá de los productores de la agricultura familiar inscriptos en el RENAF del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo del 20% con relación a las cantidades totales adjudicadas, los siguientes productos:

Lic. Celso Luis Ruiz Morales — Abg. Zully González Barreto — C.P. Beatriz Grango

ITEM	PRODUCTO
13	Huevo
15	Queso Paraguay
16	Poroto rojo
23	Banana
24	Cebolla
25	Locote
26	Naranja
28	Tomate
29	Zanahoria
30	Zapallo
31	Locro
32	Harina de maíz

18. Capacidad en Materia de Personal:

El oferente deberá contar con una cantidad mínima de personales inscriptos en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social, conforme se detalla a continuación:

- Para los oferentes del ítem N° 1 al 4, como mínimo por cada ítem conforme al siguientes detalle:

Item N°	**Descripción del bien**	**Cantidad**
1	Paquete de carne La Rueda	5
2	Puchero de 1ra.	1
3	Chorizo de Viena	1
4	Pollo entero	3

Aclaración:

- Si un oferente desea ofertar todos estos ítems, del 1 al 4, deberá acreditar como mínimo 10 personales inscriptos en el IPS.
- En caso de que el oferente cotice solamente puchero o chorizo de viena, indefectiblemente deberá contar con 2 personales inscriptos en el IPS.
- Para los oferentes del ítem N° 5 al 41 se establece lo siguiente:
- En caso de que el oferente cotice solamente un ítem, deberá tener como mínimo 2 personas inscriptas en el IPS, hasta 3 ítems 3 personas inscriptas.
- 4 (cuatro) empleados para el que oferte hasta la cantidad de 5 ítems.
- Por cada 5 ítems más que oferte, se requerirá de un empleado más.

Aclaración:
Hasta 3 ítems: 3 empleados.
Hasta 5 ítems: 4 empleados.
Hasta 10 ítems: 5 empleados.
Hasta 15 ítems: 6 empleados.
Hasta 20 ítems: 7 empleados.
Hasta 25 ítems: 8 empleados.
Hasta 30 ítems: 9 empleados.
Hasta 37 ítems: 10 empleados.
A fin de comprobar estos requisitos deberá presentar la planilla emitida por el Instituto de Previsión Social (IPS) de los últimos 6 (seis) meses.
19. Certificado de Origen Nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).
20. Los Oferentes del ítem 20 (leche entera liquida) deberán presentar obligatoriamente con la oferta los siguientes requisitos:

Abg. Zully González Barreto
C.P. Beatriz Grange

a) Declaración jurada que cumple con las especificaciones técnicas. La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica.
b) Registro de Establecimiento (R.E.) de la empresa elaboradora. No se aceptarán constancias de documentos en trámite.
c) Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A). No se aceptarán constancias de documentos en trámite.
d) Declaración Jurada del envase primario y secundario.
e) El fabricante deberá contar con un sistema de gestión de calidad, ISO, HACCP o similar.
f) Deberá presentar un informe técnico sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, emitido por el INTN.
21. Autorización del fabricante, representante o distribuidor de los productos en cuyas especificaciones técnicas se solicita este documento.
22. Para oferentes de harina de trigo: el fabricante deberá contar con laboratorio acreditado por la NP ISO/IEC 17.025:2006. Laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA). Con este requisito se garantiza el agregado de vitaminas requeridas, conforme a lo establecido en el Decreto N° 20830/98, mediante la cual se declara obligatorio el enriquecimiento de la harina de trigo, con hierro y vitaminas, y la Resolución S.G. N° 27/02 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por cual se aprueba el Reglamento Técnico del Enriquecimiento de la Harina de Trigo. El oferente deberá presentar la acreditación correspondiente del fabricante.
En caso de Consorcios: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados. En lo que respecta a la Capacidad Financiera también deberán cumplir en su totalidad. En cuanto a la Experiencia y Capacidad Técnica se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica.

1. Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización. No se aceptarán documentos en trámite. El oferente deberá presentar informe de vigencia del RSPA emitido por el INAN.
2. El oferente deberá contar con el Registro de Prestadores de Servicios (REPSE) otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente.
3. Título de Marca, vigente, en caso de que sea fabricante, fraccionador del producto ofertado.
4 . Para oferentes de frutas y verduras: el oferente deberá presentar la autorización del productor de frutas y verduras, acompañado de la HABILITACIÓN Y REGISTRO DE PLANTAS DE ACONDICIONAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS, emitido por el SENAVE. En caso de ofertar su propia marca, deberá presentar, además de la habilitación mencionada, el registro de marca correspondiente. El oferente deberá presentar informe de resultados de los ítems cotizados, conforme a las reglamentaciones vigentes (SENAVE), sobre la utilización de plaguicidas. El oferente deberá presentar la Habilitación y Registro de Plantas de Acondicionamiento de Frutas y Hortalizas Frescas y/o el Certificado de Registro de Importador, a nombre del oferente, emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla (SENAVE), vigente.
5. Para aquel/aquellos oferentes que coticen los ítems de carne deberán presentar:
- Registro de Empresa, expedido por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal dependiente del SENACSA, vigente.
- Registro de Firma expedido por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal dependiente del SENACSA, vigente.

Lic. Caiso Luis Ortiz Notario
Abg. Zully González Barreto
C.P. Beatriz Grango

- Certificado de Habilitación Oficial vigente del matadero y del frigorífico (incluye ciclo II), expedido por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de productos de Origen Animal dependiente del SENACSA. No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites.
- En caso de no contar con matadero propio, contrato de prestación de servicios, debidamente firmado entre el propietario del matadero y el oferente, de formular el contrato acompañados de las habilitaciones de SENACSA vigente.

- En caso de ser compradores de animales vacunos en feria y/o establecimientos ganaderos, deberá presentar constancia de feria donde conste la cantidad de animales adquiridos en los periodos de 2018, 2019, 2020 y 2021, y que represente la cantidad necesaria de animales para cubrir la oferta (debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal).
- En caso de ser compradores de cortes de carne vacuna para su posterior comercialización, constancia de compra de cortes iguales a lo ofertado de los últimos cuatro años con copias de facturas de compra y que represente por lo menos el 50% del monto máximo ofertado. Autorización de fabricante si corresponde. No requiere habilitación del matadero.
- Contar de por lo menos tres (3) vehículos refrigerados, de los cuales dos (2) deberán ser propios, aptos para el transporte de carne vacuna habilitados por el SENACSA, el resto podrá ser arrendado (presentar copia del contrato), en total deberá tener una capacidad de carga mínima de 20.000 kilos, se deberá acompañar con la copia de las habilitaciones respectivas (SENACSA, DINATRAN, HABILITACIÓN MUNICIPAL).
- Aprobación del estudio de impacto ambiental y/o la Auditoría de Impacto Ambiental, del establecimiento, adjuntar resolución del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, vigente.

6. Para oferentes que coticen el ítem de pollo deberán presentar: Certificado de habilitación de la cámara frigorífica para carne de pollo expedido por SENACSA.
7. Para oferentes que coticen paquetes de carne La Rueda y puchero deberán presentar: Certificado de Registro de Firma y Certificado de Habilitación Oficial vigente del o de los frigoríficos expedidos por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal dependiente del SENACSA. No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites.
8. Habilitación de Vehículos apropiados para el transporte de carne vacuna, expedido por el SENACSA, vigente.
9. Certificado de Habilitación de vehículos destinados al transporte del producto expedido por el SENACSA, vigente, para el oferente que cotice productos: CARNE AVICOLA (BLANCA), EMBUTIDOS, HUEVO y LACTEOS.
10. Listado de Vehículos: La empresa deberá contar con el transporte necesario para cumplir con las entregas en tiempo y forma, conforme al siguiente detalle:
- Para oferentes de carnes: (3) vehículos refrigerados, como mínimo, aptos para el transporte de carne vacuna, habilitados para el transporte de productos, sub productos y derivados de origen animal emitido por el SENACSA. El total de capacidad de carga sumando los tres vehículos deberá ser como mínimo de 20.000 kilos, de los cuales 2 deberán ser propios, el resto podrá ser arrendado y/o tercerizado, con su correspondiente habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y los respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler de los mismos.
- Para oferentes de chorizo: 1 (una) unidad como mínimo, que serán destinados a la entrega de chorizo, con sus habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y sus respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler del mismo.
- Para oferentes de pollo: 1 (una) unidad como mínimo, que serán destinados a la entrega de pollos, con sus habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y sus respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler del mismo.
- Para oferentes de huevo: 1 (una) unidad como mínimo, que serán destinados a la entrega de huevos, con sus correspondientes habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y sus respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler del mismo.

Lic. Cesar Luis Ruiz Notario | Abg. Zully González Barre | C.P. Beatriz Grango

- Para oferentes de lácteos: 1 (una) unidad como mínimo, que serán destinados a la entrega de lácteos, con sus habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y sus respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler del mismo.
- Para oferentes de frutas y verduras: 1 (una) unidad como mínimo, que serán destinados a la entrega de verduras, frutas y legumbres, con sus habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y sus respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler del mismo.
- Para oferentes de productos no perecederos: 1 (una) unidad como mínimo, con capacidad de carga de 3.500 kg como mínimo, que será destinada a la entrega de los alimentos, con sus habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y los respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler del mismo.

11. Constancia de 1 (una) entidad financiera o bancaria donde opera la empresa oferente. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres.
12. El oferente que cotiza hasta 10 ítems deberá contar con un depósito propio o alquilado de por lo menos 400 m2 construido como mínimo.
Hasta 20 ítems deberá contar con un depósito propio o alquilado de por lo menos 550 m2 construido como mínimo.
Hasta 30 ítems deberá contar con un depósito propio o alquilado de por lo menos 700 m2 construido como mínimo.
Hasta 41 ítems deberá contar con un depósito propio o alquilado de por lo menos 800 m2 construido como mínimo.
El depósito propio o alquilado deberá contar con patente Comercial Municipal vigente, a nombre del oferente, y plano aprobado por la Municipalidad y además deberá contar con certificado de cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición). Deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de alquiler, copia de la patente Comercial Municipal a nombre del oferente, copia de la resolución municipal de aprobación del plano, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento del oferente. Deberá presentar el certificado de control y fumigación, del local propuesto, emitido por el departamento de higiene y salubridad del municipio donde se encuentre asentado, a nombre del oferente.
13. Todo oferente deberá contar con R.E. expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición). En caso de elaborador o fraccionador, el oferente deberá presentar el certificado de buenas prácticas de manufactura.
14. Todo oferente deberá presentar una copia de la constancia de capacitación de buenas prácticas, expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición).
15. El oferente deberá contar con un profesional técnico, tecnólogo de alimentos, conforme al Decreto N° 7634/17, por la cual se reglamenta el Art. 162 de la Ley 8361/80, Código Sanitario. Deberá presentar copia del contrato de prestación del servicio con su correspondiente liquidación de haberes de por lo menos 1 (uno) año, y el currículum vitae del mismo.
16. El oferente deberá presentar una declaración jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados de conformidad al Cronograma de Entregas.
17. El oferente deberá presentar una declaración jurada mediante la cual manifiesta que:

- Posee toda la infraestructura necesaria para la elaboración, fraccionamiento, almacenaje y/o depósito de los bienes ofertados, según sea el caso.
- Declaración Jurada donde manifiesta que bajo ninguna circunstancia suspenderán la entrega de los bienes adjudicados, a su empresa, durante la vigencia del contrato.
- Que la empresa cuenta, como mínimo, con 2 (dos) refrigeradores para ser entregados en comodato en cada dependencia beneficiada (si fuere necesario), para el almacenamiento en buenas condiciones de los ítems 1, 2, 3 y 4, y que se compromete a mantener los mismos en buen estado de funcionamiento durante la

Lic. Celso Luis Ruiz Notario — Abg. Zully González Barre — C.P. Beatriz Grango

ejecución del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Los refrigeradores, como mínimo, deben tener las siguientes características :

Capacidad: 600 lts., como mínimo
Temperatura: entre -8°c y -15° c
Dimensiones: 2 m. x 1 m. x 1,5 m., como mínimo

- Declaración Jurada donde manifiesta que adquirirá de los productores de la agricultura familiar inscriptos en el RENAF del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo del 20% con relación a las cantidades totales adjudicadas, los siguientes productos:

ITEM	PRODUCTO
13	Huevo
15	Queso Paraguay
16	Poroto rojo
23	Banana
24	Cebolla
25	Locote
26	Naranja
28	Tomate
29	Zanahoria
30	Zapallo
31	Locro
32	Harina de maíz

18. Capacidad en Materia de Personal:

El oferente deberá contar con una cantidad mínima de personales inscriptos en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social, conforme se detalla a continuación:

- Para los oferentes del ítem N° 1 al 4, como mínimo por cada ítem conforme al siguientes detalle:

Item N°	**Descripción del bien**	**Cantidad**
1	Paquete de carne La Rueda	5
2	Puchero de 1ra.	1
3	Chorizo de Viena	1
4	Pollo entero	3

Aclaración:

- Si un oferente desea ofertar todos estos ítems, del 1 al 4, deberá acreditar como mínimo 10 personales inscriptos en el IPS.
- En caso de que el oferente cotice solamente puchero o chorizo de viena, indefectiblemente deberá contar con 2 personales inscriptos en el IPS.
- Para los oferentes del ítem N° 5 al 41 se establece lo siguiente:
- En caso de que el oferente cotice solamente un ítem, deberá tener como mínimo 2 personas inscriptas en el IPS, hasta 3 ítems 3 personas inscriptas.
- 4 (cuatro) empleados para el que oferte hasta la cantidad de 5 ítems.
- Por cada 5 ítems más que oferte, se requerirá de un empleado más.

Aclaración:
Hasta 3 ítems: 3 empleados.
Hasta 5 ítems: 4 empleados.
Hasta 10 ítems: 5 empleados.
Hasta 15 ítems: 6 empleados.

Abg. Zully González Barreto

C.P. Beatriz Grango

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

Hasta 20 ítems: 7 empleados.
Hasta 25 ítems: 8 empleados.
Hasta 30 ítems: 9 empleados.
Hasta 37 ítems: 10 empleados.
A fin de comprobar estos requisitos deberá presentar la planilla emitida por el Instituto de Previsión Social (IPS) de los últimos 6 (seis) meses.
19. Certificado de Origen Nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).
20. Los Oferentes del ítem 20 (leche entera liquida) deberán presentar obligatoriamente con la oferta los siguientes requisitos:
a) Declaración jurada que cumple con las especificaciones técnicas. La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica.
b) Registro de Establecimiento (R.E.) de la empresa elaboradora. No se aceptarán constancias de documentos en trámite.
c) Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A). No se aceptarán constancias de documentos en trámite.
d) Declaración Jurada del envase primario y secundario.
e) El fabricante deberá contar con un sistema de gestión de calidad, ISO, HACCP o similar.
f) Deberá presentar un informe técnico sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, emitido por el INTN.
21. Autorización del fabricante, representante o distribuidor de los productos en cuyas especificaciones técnicas se solicita este documento.
22. Para oferentes de harina de trigo: el fabricante deberá contar con laboratorio acreditado por la NP ISO/IEC 17.025:2006. Laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA). Con este requisito se garantiza el agregado de vitaminas requeridas, conforme a lo establecido en el Decreto N° 20830/98, mediante la cual se declara obligatorio el enriquecimiento de la harina de trigo, con hierro y vitaminas, y la Resolución S.G. N° 27/02 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por cual se aprueba el Reglamento Técnico del Enriquecimiento de la Harina de Trigo. El oferente deberá presentar la acreditación correspondiente del fabricante.

FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I., CUMPLE para los ítems N° 1, 2 y 3.

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., NO CUMPLE para los ítems N° 22, 23, 26 y 30, no presenta No presenta informe de resultados de los ítems cotizados, conforme a las reglamentaciones vigentes (SENAVE), sobre la utilización de plaguicidas **CUMPLE para los ítems N° 5, 11, 12, 18, 20, 21, 37, 39 y 40.**

UNPAR S.A., NO CUMPLE para el ítem N° 14, no presenta el informe de vigencia del RSPA, Autorización de Fabricante, Representante o Distribuidor y **para el ítems N° 37** no presenta RSPA para todos los sabores, **CUMPLE para los ítems N° 5, 7 y 41.**

M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., NO CUMPLE para el ítems N° 19, No presenta la Acreditación otorgado por el Organismo Nacional de Acreditación del Laboratorio. **CUMPLE para los ítems N° 6, 9, 12, 14, 31, 32 y 34.**

DON SANTI de SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ, CUMPLE para el ítem N° 17.

DISTRIBUIDORA DIANITA de MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ, CUMPLE para el ítem N° 9, 16 y 17.

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., NO CUMPLE para el ítems N° 6 el monto de sus ventas demostrado no cumple el 50% del monto máximo, **CUMPLE para los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 10, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36 y 38.**

Lic. Celso Luis Ruiz Notario
Abg. Zully González Barreto
C.P. Beatriz Grango

BETROM S.A. NO CUMPLE para el ítems N° 17, la marca ofertada es distinta a la que se observa en el RSPA, **el ítems N° 19** No presenta la Acreditación otorgado por el Organismo Nacional de Acreditación del Laboratorio, **para los ítems N° 24, 25, 26, 27, 28 y 30,** No presenta informe de resultados de los ítems cotizados, conforme a las reglamentaciones vigentes (SENAVE), sobre la utilización de plaguicidas y la HABILITACIÓN Y REGISTRO DE PLANTAS DE ACONDICIONAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS, emitido por el SENAVE . **CUMPLE para los ítems N° 6, 7, 8 y 11.**

VILLA MADRID S.A. CUMPLE para el ítem N° 34.

SAMAL S.R.L. NO CUMPLE para los ítems N° 1, 2, no presenta Habilitación del Frigorífico, Estudio de Impacto Ambiental, **ítem N° 9** no presenta informe de vigencia RSPA y **el ítem N° 17** no presenta RE e informe de vigencia RSPA.

TAPE PYTA S.A. NO CUMPLE para los ítems N° 1 y 2, no cumple con la capacidad para el vehículo solicitado en el PBC.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:
Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación:
Se deberá presentar muestras de los productos no perecederos ofertados a petición del Comité de Evaluación. La presentación del producto ofertado deberá hacerse en envases y/o cajas, con la marca impresa en los mismos, las que deberán llevar impresa la habilitación correspondiente por el INAN, (R.E. Registro de Establecimiento) y (R.S.P.A Registro Sanitario para Productos Alimenticios)
Registro Sanitario de Producción Alimenticia, de conformidad a lo que corresponda, según la naturaleza del bien ofertado.
Las muestras deberán estar rotuladas en lugares bien visibles, sin ocultar las propiedades y especificaciones impresas en los envases.
Presentar una planilla de las muestras presentadas indicando el bien ofertado, la marca, la procedencia, con la numeración cronológica según el número de la lista de bienes del PBC, firmadas por el propietario y/o representante.
El Comité de Evaluación de Ofertas hará las pruebas tomando en consideración las especificaciones técnicas establecidas en el PBC y cotejando con las muestras, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la entrega de las mismas al Comité.
La prueba consistirá básicamente, en cotejar visualmente si el producto cumple:
- especificaciones técnicas establecidas en el PBC;
- peso,
- presentación y
- registros correspondientes.
- Marca y Procedencia Si las muestras no se ajustan a lo requerido se desestimará la oferta en el ítem correspondiente.

Las muestras que fueron solicitadas por nota conforme a lo establecido en el PBC a las firmas MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., UNPAR S.A., M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., DON SANTI de SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ, DISTRIBUIDORA DIANITA de MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ, GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. y BETROM S.A., fueron presentadas dentro del tiempo otorgado, se ha realizado la verificación de cada una de ellas, comprando que cumplen con este criterio.

Visita al local
El comité de evaluación se constituirá en el local comercial del oferente para verificar in situ:
Para oferente de carne:

Lic. Celso Luis Ruiz Notario — Abg. Zully González Barreto — C.P. Beatriz Grango

Si el local, propio o arrendado, cuenta con habilitación de SENACSA.
Si la empresa implementa las buenas prácticas para los procesos de envasado, tratamiento y comercialización.
Si las instalaciones se encuentran en buenas condiciones y son aptas para el manejo y conservación de los bienes ofertados.
Que la empresa cuenta, como mínimo, con 2 (dos) refrigeradores para ser entregados en comodato en cada dependencia beneficiada, para el almacenamiento en buenas condiciones de los ítems 1, 2, 3 y 4 (si fuere necesario) y que se compromete a mantener los mismos en buen estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
Los refrigeradores, deben tener las siguientes características:
Capacidad: 600 lts., como mínimo
Temperatura: entre -8°c y -15° c
Dimensiones: 2 m. x 1 m. x 1,5 m., como mínimo
Para los demás ítems: Si el local es apto para el almacenaje y/o depósito de los bienes ofertados.
Obs.: El informe de la visita realizada se tendrá en cuenta para la evaluación

Se ha realizado la visita a los locales de las firmas MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., UNPAR S.A., FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I., M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., DON SANTI de SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ, DISTRIBUIDORA DIANITA de MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ, GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIO, BETROM S.A. y VILLA MADRID S.A., corroborando que cumple con este Criterio.
Se Adjunta Informe de la visita realizada.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

No se ha registrado empate entre las ofertas evaluadas como las más bajas.

Observación: se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, corroborando el cumplimiento de las mismas.

El sistema adjudicación será la de abastecimiento simultáneo para esta licitación conforme a lo siguiente:

La adjudicación será a la oferta de menor precio por cada ítem y hasta completar la cantidad de proveedores requeridos, siempre que los demás oferentes acepten adecuar sus precios a la oferta evaluada como la más baja, conforme al porcentaje de distribución establecido en el cuadro siguiente:

Para los ítems: 1 al 8, 19 y 20

PROVEEDORES	1ER LUGAR	2DO. LUGAR	3ER. LUGAR
3	37 %	33 %	30 %

Abg. Celso Luis Ruiz Notario
Abg. Zully González Barreto
C.P. Beatriz Grango

Si se tuvieren dos oferentes calificados para adjudicar, el porcentaje de distribución sería el siguiente:

PROVEEDORES	1ER LUGAR	2DO. LUGAR
2	55 %	45 %

Si se tuviere un solo oferente calificado para adjudicar, el 100% de lo adjudicado recaerá en ese oferente.
Para los ítems: 9, 11 al 17 y 21 al 34

PROVEEDORES	1ER LUGAR	2DO. LUGAR
2	55 %	45 %

Si se tuviere un solo oferente calificado para adjudicar, el 100% de lo adjudicado recaerá en ese oferente.

Para los ítems: 10 (yerba medicinal), 18 (galletita dulce) y del 35 al 41 (anís, orégano, jugo, preparado de cereal, chupetín, dulce de maní y mate cocido soluble): No será aplicado el sistema de abastecimiento simultáneo, por lo cual la adjudicación recaerá en un solo oferente el 100% (cien por ciento).

OFERENTES ITEM N° 1 – PAQUETE DE CARNE LA RUEDA	PORCENTAJE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	55
FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.	45

OFERENTES ITEM N° 2 – PUCHERO DE 1era.	PORCENTAJE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	55
FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.	45

OFERENTES ITEM N° 3 – CHORIZO DE VIENA	PORCENTAJE
FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.	55
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	45

OFERENTES ITEM N° 4 – POLLO ENTERO	PORCENTAJE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	100

OFERENTES ITEM N° 5 – ACEITE DE GIRASOL	PORCENTAJE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	55
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	45

La firma **UNPAR S.A.** no acepto adecuar su precio a la oferta más baja.

OFERENTES ITEM N° 6 – ACEITE DE SOJA	PORCENTAJE
BELTROM S.A.	55
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	45

OFERENTES ITEM N° 7 – AZÚCAR	PORCENTAJE
UNPAR S.A.	55
BELTROM S.A.	45

Dra. Dilso Luis Ruiz Notario

Ab. Zully González Barreto

C.P. Beatriz Grango

Las firmas **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.** y **M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.** no aceptaron adecuar su precio a la oferta más baja.

OFERENTES ITEM N° 8 – FIDEO SURTIDO	PORCENTAJE
BELTROM S.A.	100

Las firmas **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.** y **M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.** no aceptaron adecuar su precio a la oferta más baja.

OFERENTES ITEM N° 9 – YERBA	PORCENTAJE
DISTRIBUIDORA DIANITA de MANUEL MENDEZ	55
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	45

OFERENTES ITEM N° 10 – YERBA MEDICINAL	PORCENTAJE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	100

OFERENTES ITEM N° 11 – SAL FINA	PORCENTAJE
BELTROM S.A.	55
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	45

OFERENTES ITEM N° 12 – CONCENTRADO DE TOMATE	PORCENTAJE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	55
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	45

OFERENTES ITEM N° 13 – HUEVO	SIN OFERTA

OFERENTES ITEM N° 14 – MARGARINA VEGETAL	PORCENTAJE
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	100

OFERENTES ITEM N° 15 – QUESO PARAGUAY	PORCENTAJE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	100

OFERENTES ITEM N° 16 – POROTO ROJO	PORCENTAJE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	55
MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ	45

OFERENTES ITEM N° 17 – ARROZ	PORCENTAJE
SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ	55
MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ	45

OFERENTES ITEM N° 18 – GALLETITA DULCE	PORCENTAJE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	100

OFERENTES ITEM N° 19 – HARINA DE TRIGO	PORCENTAJE
GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.	100

Lic. Celso Luis Ruiz Notario

Abg. Zully González Barreto

C.P. Beatriz Grange

OFERENTES ITEM N° 20 – LECHE ENTERA LÍQUEDA	PORCENTAJE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	55
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	45

OFERENTES ITEM N° 21 – YOGURT ENTERO CHICO	PORCENTAJE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	100

OFERENTES ITEM N° 22 – AJO	PORCENTAJE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	100

OFERENTES ITEM N° 23 – BANANA	PORCENTAJE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	100

OFERENTES ITEM N° 24 – CEBOLLA	PORCENTAJE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	100

OFERENTES ITEM N° 25 – LOCOTE	PORCENTAJE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	100

OFERENTES ITEM N° 26 – NARANJA	PORCENTAJE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	100

OFERENTES ITEM N° 27 – PAPA	PORCENTAJE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	100

OFERENTES ITEM N° 28 – TOMATE	PORCENTAJE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	100

OFERENTES ITEM N° 29 – ZANAHORIA	PORCENTAJE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	100

OFERENTES ITEM N° 30 – ZAPALLO	PORCENTAJE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	100

OFERENTES ITEM N° 31 – LOCRO	PORCENTAJE
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	55
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	45

OFERENTES ITEM N° 32 – HARINA DE MAIZ	PORCENTAJE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	55
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S. A.	45

OFERENTES ITEM N° 33 – LEVADURA	PORCENTAJE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	100

Abg. Zully González Barreto

Lic. Celso Luis Ríos Notario

C.P. Beatriz Grange

OFERENTES ITEM N° 34 – GALLETA SECA	PORCENTAJE
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	55
VILLA MADRID S.A.	45

Las firmas **M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. y VILLA MADRID S.A.** presentan CPEN no así la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. por lo cual se aplico el margen de preferencia Nacional entre estas ultimas 2 firmas resultando ser la mejor oferta la presentada por la firma VILLA MADRID S.A.

OFERENTES ITEM N° 35 – ANÍS	SIN OFERTA

OFERENTES ITEM N° 36 – ORÉGANO	PORCENTAJE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	100

OFERENTES ITEM N° 37 – JUGO ELABORADO EN POLVO	PORCENTAJE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	100

OFERENTES ITEM N° 38 – PREPARADO DE CEREAL	PORCENTAJE
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	100

OFERENTES ITEM N° 39 – CHUPETIN	PORCENTAJE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	100

OFERENTES ITEM N° 40 – DULCE DE MANÍ	PORCENTAJE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	100

OFERENTES ITEM N° 41 – MATE COCIDO SOLUBLE	PORCENTAJE
UNPAR S.A.	100

Para los ítems **13 y 35** ninguna de las ofertas presentadas cumplen con todos los criterios establecidos por lo cual corresponde recomendar la declaración desierta amparado en lo establecido en la Ley N° 2051/03 Artículo 30 *Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...inc b): que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;...*

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 59 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 4/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD" – ID N° 414267,** conforme se detalla seguidamente:

OFERENTES ITEM N° 1 – PAQUETE DE CARNE LA RUEDA	MONTO ADJUDICADO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	13.490.387.110.-
FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.	11.037.572.810.-

Lic. Celso Luis Ruiz Notario
Zully González Barreto
C.P. Beatriz Grange

OFERENTES ITEM N° 2 – PUCHERO DE 1era.	MONTO ADJUDICADO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	5.276.512.344.-
FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.	4.317.158.112.-

OFERENTES ITEM N° 3 – CHORIZO DE VIENA	MONTO ADJUDICADO
FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.	1.373.141.700.-
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	1.123.472.700.-

OFERENTES ITEM N° 4 – POLLO ENTERO	MONTO ADJUDICADO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	12.473.006.640.-

OFERENTES ITEM N° 5 – ACEITE DE GIRASOL	MONTO ADJUDICADO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	884.844.401.-
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	723.951.970.-

OFERENTES ITEM N° 6 – ACEITE DE SOJA	MONTO ADJUDICADO
BELTROM S.A.	740.079.522.-
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	605.523.789.-

OFERENTES ITEM N° 7 – AZÚCAR	MONTO ADJUDICADO
UNPAR S.A.	867.683.250.-
BELTROM S.A.	709.926.000.-

OFERENTES ITEM N° 8 – FIDEO SURTIDO	MONTO ADJUDICADO
BELTROM S.A.	2.726.915.675.-

OFERENTES ITEM N° 9 – YERBA	MONTO ADJUDICADO
DISTRIBUIDORA DIANITA de MANUEL MENDEZ	752.888.280.-
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	616.004.270.-

OFERENTES ITEM N° 10 – YERBA MEDICINAL	MONTO ADJUDICADO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	798.737.928.-

OFERENTES ITEM N° 11 – SAL FINA	MONTO ADJUDICADO
BELTROM S.A.	103.730.000.-
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	84.871.600.-

OFERENTES ITEM N° 12 – CONCENTRADO DE TOMATE	MONTO ADJUDICADO
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	368.207.975.-
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	301.257.625.-
OFERENTES ITEM N° 14 – MARGARINA VEGETAL	**MONTO ADJUDICADO**
M y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	980.863.800.-

OFERENTES ITEM N° 15 – QUESO PARAGUAY	MONTO ADJUDICADO

Abg. Zully González Barreto
C.P. Beatriz Grange

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	2.620.978.731.-

OFERENTES ITEM N° 16 – POROTO ROJO	MONTO ADJUDICADO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	975.126.700.-
DISTRIBUIDORA DIANITA de MANUEL MENDEZ	797.818.300.-

OFERENTES ITEM N° 17 – ARROZ	MONTO ADJUDICADO
SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ	972.877.500.-
DISTRIBUIDORA DIANITA de MANUEL MENDEZ	795.990.230.-

OFERENTES ITEM N° 18 – GALLETITA DULCE	MONTO ADJUDICADO
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	89.232.000.-

OFERENTES ITEM N° 19 – HARINA DE TRIGO	MONTO ADJUDICADO
GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.	6.075.252.456.-

OFERENTES ITEM N° 20 – LECHE ENTERA LÍQUEDA	MONTO ADJUDICADO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	2.850.008.733.-
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	2.331.821.778.-

OFERENTES ITEM N° 21 – YOGURT ENTERO CHICO	MONTO ADJUDICADO
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	131.419.200.-

OFERENTES ITEM N° 22 – AJO	MONTO ADJUDICADO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	118.565.460.-

OFERENTES ITEM N° 23 – BANANA	MONTO ADJUDICADO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	83.193.720.-

OFERENTES ITEM N° 24 – CEBOLLA	MONTO ADJUDICADO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	1.182.021.178.-

OFERENTES ITEM N° 25 – LOCOTE	MONTO ADJUDICADO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	2.269.497.522.-

OFERENTES ITEM N° 26 – NARANJA	MONTO ADJUDICADO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	48.050.640.-

OFERENTES ITEM N° 27 – PAPA	MONTO ADJUDICADO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	1.820.832.495.-

OFERENTES ITEM N° 28 – TOMATE	MONTO ADJUDICADO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	2.267.790.996.-

OFERENTES ITEM N° 29 – ZANAHORIA	MONTO ADJUDICADO

Abg. Zully González Barreto

C.P. Beatriz Grange

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	1.664.336.310.-

OFERENTES ITEM N° 30 – ZAPALLO	MONTO ADJUDICADO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	868.654.350.-

OFERENTES ITEM N° 31 – LOCRO	MONTO ADJUDICADO
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	874.478.200.-
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	715.484.000.-

OFERENTES ITEM N° 32 – HARINA DE MAIZ	MONTO ADJUDICADO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	676.419.169.-
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	553.438.835.-

OFERENTES ITEM N° 33 – LEVADURA	MONTO ADJUDICADO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	479.906.000.-

OFERENTES ITEM N° 34 – GALLETA SECA	MONTO ADJUDICADO
M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	505.687.890.-
VILLA MADRID S.A.	413.751.210.-

OFERENTES ITEM N° 36 – ORÉGANO	MONTO ADJUDICADO
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	462.119.630.-

OFERENTES ITEM N° 37 – JUGO ELABORADO EN POLVO	MONTO ADJUDICADO
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	26.598.000.-

OFERENTES ITEM N° 38 – PREPARADO DE CEREAL	MONTO ADJUDICADO
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	78.273.000.-

OFERENTES ITEM N° 39 – CHUPETIN	MONTO ADJUDICADO
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	38.707.200.-

OFERENTES ITEM N° 40 – DULCE DE MANÍ	MONTO ADJUDICADO
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	273.546.000.-

OFERENTES ITEM N° 41 – MATE COCIDO SOLUBLE	MONTO ADJUDICADO
UNPAR S.A.	382.746.000.-

Conforme al Anexo Cuadro de Adjudicación

DECLARAR DESIERTO los ítems 13 y 35 amparado el Artículo 30 inc. b de la Ley N° 2051/03.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Abg. Zully González Barreto

C.P. Beatriz Grange